

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA CUARTA SESION ORDINARIA AÑO 1994

VOL. XLV

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 29 de septiembre de 1994

Núm. 6

A la una y treinta y dos minutos de la tarde (1:32 p.m.) de este día, jueves, 29 de septiembre de 1994, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

Secretaría quiere informarnos qué ocurre con la impresión del orden de los asuntos que normalmente está impreso, eso no quiere decir que no haya orden de los asuntos, lo que no hay es la impresión del orden de los asuntos, pero si tenemos la materia sustantiva del orden de los asuntos, pues, podemos iniciar el despacho de la materia sustantiva porque podemos adelantar los trabajos del Cuerpo. Tráiganse la materia sustantiva que es lo que importa.

Lo que procede ahora de acuerdo con el Reglamento del Senado, con las acciones que ha tomado el Cuerpo Legislativo, es la Invocación al inicio de esta Sesión. Y como siempre se ha dicho en la historia del cristianismo, la Invocación con aquellos que estén presentes, porque siempre serán suficientes para que sea efectiva la misma. Así que adelante.

INVOCACION

El Padre José Rivas y el Reverendo David Casillas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, Proceden con la Invocación.

PADRE RIVAS: Muy buenas tardes a todos. Puestos de pie en la presencia del Señor y como bien apuntaba el senador Nogueras, "donde dos o tres se reúnen en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos", y el Señor Jesús, está en medio de nosotros. Hoy, casi finalizando este mes de septiembre, hemos querido escoger el Salmo 150, que es el último del salmista David, donde después de todo un proceso de alegrías, de penas, de gozos y esperanzas, él culmina alabando al Señor y glorificándolo por lo bueno que ha sido. También nosotros hoy, en esta tarde, todos los que estamos aquí damos gracias al Señor por tantas bendiciones que durante este mes de septiembre hemos recibido y seguiremos recibiendo. Aleluya.

"Alaben a Dios en su santuario;/ Alábenlo en el firmamento de su gloria;/ Alábenlo por sus hazañas;/ Alábenlo por todas sus grandezas;/ Alábenlo con el toque de trompetas;/ Alábenlo con arpas y con cítaras;/ Alábenlo con danzas y tambores;/ Alábenlo con mandolinas y flautas;/ Alábenlo con platillos sonoros;/ Alábenlo con platillos triunfales;/ Alabe al Señor todo el que vive, todo el que respira;/ A El honor y gloria. Aleluya."

REVERENDO. CASILLAS: Oramos hermanos y hermanas. Señor, ante tu presencia estamos. Al escuchar la palabra de este Salmo, donde nos recomienda que alabemos tu nombre, Señor, en esta tarde alabamos tu nombre. Te reconocemos como Rey de reyes y Señor de señores. Y a ti damos toda honra, toda gloria, todo el poder. Señor, gracias por el trabajo de todo este mes. Gracias porque aun en las luchas más fuertes hemos sentido que Tú estás presente. Gracias, Señor, por lo que resta, por el trabajo que hay que hacer. En este día alabamos tu nombre, te reconocemos Señor y ponemos delante de ti, todo nuestro futuro. Gracias, Señor, porque a través de esta alabanza, a través de tu presencia aquí, sentimos que estarás con nosotros en todas las acciones y decisiones que tenemos que tomar en este futuro. Y que nunca Señor, nos olvidemos de alabar y bendecir tu nombre, porque todo lo que respira debe alabar al Señor que reina y vive para siempre. En el nombre de Cristo hemos orado. Amén, Amén, Amén.

¡Dios les bendiga!

SR. VICEPRESIDENTE: El Reglamento del Senado dispone claramente el orden de los asuntos, así que, a tenor con la disposición del Reglamento del Senado, podemos empezar. ¿Estamos en el turno de Aprobación de las actas anteriores?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se pase al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Reglas y Calendario de tener que informar la Resolución Concurrente del Senado 39, y que este asunto sea referido a la Comisión de Asuntos Internos, que es la Comisión que conforme al Reglamento tiene jurisdicción sobre el asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de informar la Resolución del Senado 1230 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción de descargue, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente vamos a solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para solicitar del señor Gobernador la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 990, y que a su vez se solicite al Gobernador la devolución de la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Antes de pasar al turno de Calendario, notamos que se están distribuyendo dos Actas que estaban pendientes. Igualmente está impresa la Relación de Proyectos.

Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se pase al turno de Aprobación de Actas Anteriores.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien, no habiendo objeción, así se acuerda.

APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las Actas correspondientes al 22 y 26 de septiembre de 1994, que las mismas sean leídas y aprobadas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se pase al turno de Relación de medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisiones por el señor Presidente. La lectura se prescinde a moción del senador Rodríguez Colón:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 876

Por los señores Hernández Agosto, Fas Alzamora, Báez Galib, las señoras González de Modesti y Otero de Ramos y los señores Tirado Delgado y Rigau:

"Para disponer que el Parque Central de San Juan sea designado con el nombre "Parque Felisa Rincón de Gautier". "

(GOBIERNO)

P. del S. 877

Por los señores McClintock Hernández y Nogueras, Hijo:

"Para ordenar a toda agencia gubernamental, instrumentalidad o corporación pública a pagar el costo de colegiación de aquellos empleados que se les requiera licencia para ejercer su profesión, cuando no se les permita trabajar fuera de la agencia, instrumentalidad o corporación pública; además las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas deberán saldar las deudas por concepto de licencias o colegiación de estos empleados, y establecer un plan de pago con el empleado para el reembolso de las deudas saldadas."

(GOBIERNO, CORPORACIONES PUBLICAS Y DE HACIENDA)

P. del S. 878

Por el señor Zavala Vázquez:

"Para la creación de centros de detención en Arecibo, Ponce y Mayagüez para personas indocumentadas que llegan a Puerto Rico y son detenidos; para el establecimiento de un Centro de Detención y Tratamiento de enfermedades contagiosas en San Juan y para autorizar a la Policía de Puerto Rico a identificar a dichas personas mediante el levantamiento de un expediente criminal."

(GOBIERNO Y DE SALUD)

*P. del S. 879

Por los señores Rexach Benítez, Noguera, Hijo; Rodríguez Colón, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, el señor Iglesias Suárez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Loiz Zayas, Marrero Padilla, Meléndez Ortiz, Navas de León, Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez:

"Para establecer el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, el cual estará compuesto de los siguientes Subtítulos: A - Contribución Sobre Ingresos; B - Arbitrios; C - Caudales Relictos y Donaciones; D - (Reservado); E - Carta de Derechos del Contribuyente; F - Disposiciones Administrativas, Penalidades, Intereses y Adiciones a la Contribución"

(REFORMAS GUBERNAMENTALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1049

Por el señor Rodríguez González:

"Para asignar la cantidad de cincuenta mil seiscientos sesenta y nueve (50,669.00) dólares, consignados en la R. C. 517 de 13 de agosto de 1994, para la realización de actividades de interés social, cultural y deportivo y para la compra de materiales y equipo por las Agencias, Instituciones y Municipios indicados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1050

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares para la construcción del Desvío Rosanta Aulet Colón, desde el Centro de Salud, Centro Gubernamental y Cuartel de la Policía hasta el Ramal de la carretera 141, Desvío José Aulet de Jayuya, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1051

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para asignar al Municipio de Utuado la cantidad de once mil cuatrocientos (11,400) dólares para la Guardia Municipal para la compra de veinticuatro (24) chalecos a prueba de balas, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1052

Por el señor Rodríguez González:

"Para asignar la cantidad de sesenta y seis mil setecientos doce (66,712) dólares, consignados en la R. C. 518 de 13 de agosto de 1994, para la realización de obras y mejoras permanentes en las agencias, instituciones y municipios indicados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1053

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de ciento veinte mil (120,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la construcción, reconstrucción y mejoras a la Plaza Principal Ramón Emeterio Betances y la construcción de las aceras de "Mata con Hacha" Distinguidos de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1054

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Hormigueros, la cantidad de ocho mil (8,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la construcción de unos baños sanitarios en cemento y un bohío en el Parque de Pelota y Recreación Pasiva en la Urb. La Monserrate de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1055

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la instalación de alumbrado y arreglos a la verja de la cancha de baloncesto del Sector Corea del Barrio Galateo Alto de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1056

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de quince mil (15,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la construcción de una cancha de baloncesto en la Urb. Villa Chica de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1057

Por el señor Rivera Cruz:

"Para transferir al Consejo de Seguridad Vecinal Villa España, Sector 7005 la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para la construcción de un cuartel para la Policía en la Urbanización Villa España; originalmente reasignados al Gobierno Municipal de Bayamón bajo la R. C. Núm. 504 de 21 de diciembre de 1991 para los mismos propósitos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1058

Por el señor Rivera Cruz:

"Para reasignar al municipio de Guaynabo la cantidad de cuatro mil quinientos cuatro dólares con cinco centavos (4,504.05) para la construcción y reconstrucción de calles, aceras y encintados de Bo. Amelia de Guaynabo; originalmente asignados bajo las Resoluciones Conjuntas Número 349 de 4 de diciembre de 1991; 392 de 18 de diciembre de 1991; 479 de 29 de octubre de 1992 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1059

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para asignar al Municipio de Utuado la cantidad de tres mil (3,000) dólares para el Centro Cultural de Utuado para la compra de una carpa rectangular de veinte pies por cuarenta pies (20' x 40') de diámetro, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1060

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares para la construcción de un Parque Familiar, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1061

Por el señor Zavala Vázquez:

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares para ser utilizados en obras y mejoras permanentes en el Precinto 55 del Distrito Senatorial de Ponce, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1062

Por el señor Tirado Delgado:

"Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas Remanentes, para el estudio, diseño y construcción del alcantarillado sanitario en la comunidad Villas de San José en el municipio de Cayey y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1063

Por el señor Tirado Delgado:

"Para asignar a los municipios y agencias que se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de cuarenta mil cincuenta (40,050) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Guayama y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1064

Por el señor Tirado Delgado:

"Para asignar a los municipios y/o agencias e instituciones sin fines de lucro que se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de veintisiete mil (27,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y deportes en el Distrito Senatorial de Guayama y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1065

Por el señor Tirado Delgado:

"Para reasignar a la división de Asuntos Pesqueros del Departamento de Agricultura la cantidad de seis mil (6,000) dólares para la construcción de facilidades pesqueras permanentes en el barrio Las Mareas de Salinas de los fondos previamente asignados al Gobierno Municipal de Salinas mediante la Resolución Conjunta Núm. 300 de 7 de diciembre de 1993 para la reconstrucción y remodelación de la Casa Sede de la Asociación de Pescadores del Sur P.T., Inc. y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1066

Por el señor Tirado Delgado:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Salinas la cantidad de diez mil (10,000) dólares para la construcción de una cancha de baloncesto en la comunidad Mosquito de los fondos previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes en las Resoluciones Conjuntas Núm. 264 de 6 de julio de 1990 y 506 de 21 de diciembre de 1991 para la construcción de una cancha de baloncesto en la comunidad Mosquito de Salinas y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1224

Por la señora Carranza De León:

"Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico, para con el Pueblo Cubano, los grupos organizados en el exilio, los que residen en Puerto Rico, en su lucha por emanciparse de la cruel tiranía que Fidel Castro ha impuesto a nuestros hermanos, para subyugarles sus derechos naturales, de vivir libremente, expresarse y participar democráticamente en su gobierno."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1225

Por los señores McClintock Hernández y Rodríguez Negrón:

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos, y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo a que realicen un estudio abarcador sobre las formas que el Gobierno puede estimular la creación y el desarrollo de las micro-empresas en Puerto Rico como sistema complementario a la Reforma del Bienestar Público Federal propuesta por el Presidente Bill Clinton."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1226

Por el señor McClintock Hernández y la señora Carranza De León:

"Para ordena a las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos, y de Seguridad Social, Ayuda del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social que realicen una investigación abarcadora sobre la administración, implementación y efecto de los programas y servicios socio económicos federales y estatales brindados a la población de envejecientes en Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1227

Por la señora Otero de Ramos:

"Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública, de Gobierno y de lo Jurídico que lleven a cabo el estudio de la posibilidad de proveer a la Administración de Corrección de un polígono, a fin de propiciar que los Oficiales de Custodia reciban adiestramientos continuos en el manejo de las armas de fuego y de reglamento."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1228

Por la señora Otero de Ramos:

"Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública, de Gobierno y de Hacienda que lleven a cabo una investigación respecto a la residencia institucional de los Oficiales de Custodia de la Administración de Corrección, con el propósito de mejorar sus condiciones de trabajo."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1229

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar, Desarrollo Socio-económico y de Planificación y de Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, que realicen una investigación inmediata sobre el uso y consumo de aguas no tratadas y/o contaminadas en comunidades rurales y escuelas públicas y que se investigue cuál agencia tiene la responsabilidad de ejecutar y costear las acciones necesarias para solucionar esta situación."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 1426

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar el Artículo 216 de la Ley Núm. 115 de 22 de junio de 1974, según enmendada, conocida como el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de incluir la pena de restitución como posible pena adicional que se le imponga a un convicto de un delito contra fondos públicos."

(DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1518

Por el señor Figueroa Figueroa:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1527

Por el señor Figueroa Figueroa:

"Para asignar al Departamento de Recursos Naturales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para levantar un plano "AS BUILT" en la Comunidad Villa Hugo II en Canóvanas para mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 38; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1529

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de quince mil (15,000) dólares para la instalación de luminarias en los sectores rurales de los municipios que comprende el Distrito Núm. 36, a solicitud de las organizaciones de residentes de dichos sectores."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1539

Por el señor Rosario Hernández:

"Para asignar al Municipio de Naguabo la cantidad de setenta mil (70,000) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 35, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1542

Por el señor Rosario Hernández:

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de cuarenta y tres mil trescientos cincuenta (43,350) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 35, y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1544

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para asignar al Municipio de Fajardo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares para la compra de material y equipo para la reparación, ampliación y construcción de viviendas de personas de escasos recursos y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1545

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de siete mil cuatrocientos (7,400) dólares como aportación a los gastos de publicación a través del Centro Cultural de Luquillo; de la obra literaria de don Carmelo Alvira Guerra y don Pablo Fernández Ríos, para realizar obras y actividades que propendan al bienestar social y cultural y así como para mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1546

Por el señor Figueroa Figueroa:

"Para proveer asignaciones de fondos por la cantidad de cincuenta mil (50,000.00) dólares para la compra de material, equipo, y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural, y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 38; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1548

Por el señor Figueroa Figueroa:

"Para enmendar la Sección 1, relativo a los fondos asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 485 de 10 de agosto de 1994, a los fines de sustituir Departamento de Servicios Generales por Administración de Servicios Generales."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1549

Por la señora Díaz Torres:

Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de dos mil setecientos (2,700.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Número 117 de 5 de agosto de 1993, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 28; y para autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1580

Por el señor Figueroa Figueroa:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trece mil (13,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

*DE ADMINISTRACION

- - - -

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Asuntos del Consumidor, un informe, suscribiéndose al Informe Final sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía en torno a la R. del S. 436.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, recomendando la aprobación de las R. del S. 1129 y 1162, con enmiendas.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 1426; y las R. C. de la C. 1529, 1542, 1544, 1545 y 1580; y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas a los P. de la C. 439 y 1381, solicita conferencia, y serán sus representantes los señores Vega Borges, Sánchez Fuentes, Mundo Ríos, Santiago García y Noriega Rodríguez.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los siguientes nombramientos de los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos:

Sr. Enio Russe Peña

Para miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces, para un nuevo término que vence el 31 de julio de 1998.

Sra. Rosa Ileana Flores

Para la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio de Puerto Rico, para un término que vence el 4 de junio de 1997.

Lcdo. Ramón Ruiz Roche

Para miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico, por un término de cuatro (4) años.

Sr. José Feliciano Torres

Para miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico, por un término de cuatro (4) años.

Sr. Ernesto J. Rodríguez Alzugaray

Para miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico, por un término de cuatro (4) años.

Lcda. Helga Pérez

(abogado representando al interés público)

Para miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico, por un

término de cuatro (4) años.

Sr. Gertrudis García Serrano

Para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, para un término que vence el 20 de agosto de 1998, y en sustitución del Sr. Enrique Maldonado Montañez, cuyo término venció.

Dra. Olga Ramos de Juliá

Para miembro del Consejo General de Educación, para un término que vence el 28 de agosto de 1998.

Sra. Emma Jiménez Torres

Para miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, para un término que vence el 26 de septiembre de 1997.

Sra. Glendaly Sánchez Ojeda

Para miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, para un término que vence el 26 de septiembre de 1996.

Sra. Daisy Martínez Colón

Para miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, para un término que vence el 26 de septiembre de 1998.

Sra. Lydia R. Sandoval Torres

Para miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, para un término que vence el 26 de septiembre de 1995.

Del licenciado Bernardo Vázquez Santos, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, noventa y cuatro comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes Resoluciones Conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 406. -

Aprobada el 28 de julio de 1994.-

(R. C. de la C. 1453) "Para asignar al Municipio de Toa Alta un millón (1,000,000) de dólares del Fondo de Mejoras Públicas en el Tesoro Estatal para obras y mejoras permanentes en dicho municipio y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 407. -

Aprobada el 28 de julio de 1994.-

(R. C. de la C. 1457) "Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 408. -

Aprobada el 28 de julio de 1994.-

(R. C. de la C. 1458) "Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de treinta mil quinientos (30,500) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 409. -

Aprobada el 28 de julio de 1994.-

(R. C. de la C. 1459) "Para asignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de veintiseis mil (26,000) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 410. -

Aprobada el 28 de julio de 1994.-

(R. C. de la C. 1461) "Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 411. -

Aprobada el 28 de julio de 1994.-

(R. C. de la C. 1462) "Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 412. -

Aprobada el 28 de julio de 1994.-

(R. C. de la C. 1463) "Para asignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 413. -

Aprobada el 28 de julio de 1994.-

(R. C. de la C. 1465) "Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de noventa y seis mil (96,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 414. -

Aprobada el 29 de julio de 1994.-

(R. C. de la C. 1473) "Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano la cantidad de un millón cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos (1,467,652) dólares, a fin de completar la aportación del Gobierno de Puerto Rico para la construcción de la Casa del Veterano Puertorriqueño en Juana Díaz; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 415. -

Aprobada el 29 de julio de 1994.-

(R. C. de la C. 522) "Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de ciento veintitres mil seiscientos veinticinco (123,625) dólares para mejoras y obras permanentes en el Distrito Representativo Número 38."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 416. -

Aprobada el 29 de julio de 1994.-

(R. C. de la C. 90) "Para autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender a la Sociedad Servicios Presby, por el precio al valor en el mercado, un predio de terreno de 933.3618 metros cuadrados y la estructura ubicada en la Calle San Blás, Esquina Concordia, frente a la Plaza de Recreo de Lajas, para el establecimiento y operación de un programa de servicios a la población de personas mayores de 62 años, establecer condiciones y para otros fines."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 417. -

Aprobada el 29 de julio de 1994.-

(R. C. de la C. 864 (Reconsiderada)) "Para autorizar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costo al Departamento de Educación las facilidades del viejo Centro de Salud de Lajas para que éste ubique la Oficina del Superintendente de Escuelas de Distrito Escolar de Lajas."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 418. -

Aprobada el 29 de julio de 1994.-

(R. C. de la C. 1073) "Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de ciento treinta y ocho mil (138,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas 1994-95, como aportación, para la adquisición de dos parcelas de terreno pertenecientes a la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (CRUV) ubicadas en el Residencial Seín del Municipio de Lares con el propósito de desarrollar éstos en proyectos de recreación para la comunidad."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 419. -

Aprobada el 29 de julio de 1994.-

(R. C. de la C. 1374) "Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares para ser utilizados exclusivamente por el Negociado de Investigaciones de Vehículos Hurtados para la compra o alquiler de equipos y materiales, excluyendo la compra de armas de fuego y chalecos, y para el financiamiento de gastos encaminados a la investigación y procesamiento en los tribunales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 420. -

Aprobada el 29 de julio de 1994.-

(R. C. de la C. 1375) "Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de un millón de dólares (1,000,000) para ser utilizado exclusivamente por el Negociado de Drogas y Control de Vicio para la compra de equipo y materiales, excluyendo armas de fuego y chalecos, y para el financiamiento de gastos de investigaciones relacionadas con sustancias controladas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 421. -

Aprobada el 29 de julio de 1994.-

(R. C. de la C. 1447) "Para asignar al Fondo para Tratamiento de Personas Médico-Indigentes con Enfermedades Catastróficas adscrito al Departamento de Salud, la cantidad de cuarenta y ocho mil novecientos dólares con veinticinco centavos (48,900.25) para que sean utilizados en la ayuda a pacientes de escasos recursos económicos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 422. -

Aprobada el 29 de julio de 1994.-

(R. C. de la C. 1460) "Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de quince mil quinientos (15,500) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 423. -

Aprobada el 29 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 848) "Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de tres mil novecientos (3,900.00) dólares para la adquisición de equipo, compra de materiales y/o realización de actividades de interés social según se indican en la Sección 1 de esta medida, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 223 de 6 de diciembre de 1993; para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de quinientos (500.00) dólares y al Departamento de la Vivienda, Región de Carolina la cantidad de quinientos (500.00) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993 según se indica en la Sección 2 de esta medida; y para autorizar los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 424. -

Aprobada el 29 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 887) "Para enmendar la Sección 1 de la R. C. Núm. 236 de 14 de agosto de 1991, a fin de reasignar fondos por la cantidad de un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y un (1,447,571) dólares para ser utilizados por el Fideicomiso para el Desarrollo, Operación y Conservación de Los Parques Nacionales de Puerto Rico para adquirir determinadas parcelas de terreno a fin de continuar con el desarrollo de los márgenes de la Laguna del Condado; autorizar la aceptación de donaciones y el pareo de los fondos asignados; autorizar la contratación para el desarrollo de las obras; y el traspaso de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 425. -

Aprobada el 29 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 888) "Para enmendar el inciso (n) de la Sección 1 de la R. C. Núm. 182 de 22 de julio de 1988, a fin de reasignar fondos por la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo, para ser utilizados por el Fideicomiso para el Desarrollo Operación y Conservación de los Parques Nacionales de Puerto Rico para adquirir determinadas parcelas de terreno a fin de continuar con el desarrollo de los márgenes de la Laguna del Condado; autorizar la aceptación de donaciones y el pareo de los fondos asignados; y la contratación para el desarrollo de las obras."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 426. -

Aprobada el 29 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 936) "Para reasignar fondos asignados al Fideicomiso para el Desarrollo, Conservación y Operación de los Parques Nacionales de Puerto Rico mediante la Resolución Conjunta Núm. 265 de 22 de julio de 1992, por la cantidad de tres millones ochocientos setenta y tres mil quinientos ochenta y cinco (3,873,585) dólares, para la construcción, reconstrucción, restauración y realización de mejoras al Parque Luis Muñoz Marín; para autorizar la aceptación de donaciones; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación para el desarrollo de las obras."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 427. -

Aprobada el 29 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 937) "Para reasignar fondos asignados al Fideicomiso para el Desarrollo, Conservación y Operación de los Parques Nacionales de Puerto Rico mediante la Resolución Conjunta Núm. 236 del 14 de agosto de 1991, por la cantidad de cuatro millones ciento diez mil cuatrocientos ochenta y seis (4,110,486) dólares, para la construcción, reconstrucción, restauración, y realización de mejoras al Parque Luis Muñoz Marín; para autorizar la contratación para el desarrollo de las obras."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 428. -

Aprobada el 1 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1372) "Para reasignar al Municipio de Yauco, para otros fines, la cantidad de veinticinco mil (25,000) y diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados para la construcción de un centro comunal en la urbanización La Quinta de dicho municipio mediante las Resoluciones Conjuntas Número 316 de 30 de agosto de 1991, sección 1 (a) y la Número 239 de 16 de julio de 1992, sección 2 (d) y autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 429. -

Aprobada el 2 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 886) "Para autorizar y ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir, libre de costo, al Municipio de Aguada un solar de mil seiscientos veinte (1,620) metros cuadrados, situado en el barrio Pueblo de Aguada inscrito al folio ciento ochenta y cuatro (184) vuelto, del tomo siete (7) del Registro de la Propiedad, sección de Aguadilla, finca número trescientos ochenta y seis (386) para que dicho municipio construya un terminal de carros públicos y un estacionamiento en este solar."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 430. -

Aprobada el 3 de agosto de 1994.-

(R. C. del S. 858 (Conferencia)) "Para asignar a la Oficina de Presupuesto y Gerencia, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de un millón (1,000,000) dólares para gastos de la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y Puerto Rico relacionados con el cierre de sus operaciones efectivo el 31 de marzo de 1994."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 431. -

Aprobada el 5 de agosto de 1994.-

(R. C. del S. 891 (Conferencia)) "Para declarar una moratoria de un año a partir de la aprobación de esta resolución en la implantación del Artículo 5, sección 2, inciso L, el Artículo 9, sección 2, inciso E y el Artículo 13 del Reglamento 4860 para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos bajo éstas y la Zona Marítimo Terrestre."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 432. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 854) "Para asignar al Municipio de Cayey la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, para la pavimentación del camino Marcial Figueroa en el Barrio Farallón de dicho municipio, con cargos a la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 433. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 937) "Para autorizar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender por el precio de un dólar (\$1.00) a la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayaguez, un predio de terreno radicado en el Municipio de Mayaguez donde ubica la casa del camionero."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 434. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994.-

(R. C. del C. 960) "Para asignar a la Corporación para la Difusión Pública de Puerto Rico la cantidad de cuatro millones quinientos mil (4,500,000) dólares para realizar mejoras a las facilidades de Teve 6 en Hato Rey y Teve 3 en Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 435. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994.-

(R. C. del C. 996 (Conferencia)) "Para asignar al Departamento de Agricultura la cantidad de un millón quinientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y tres (1,595,543) dólares para la certificación de aplicadores de pesticidas de uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados; combatir la garrapata africana y la que transmite la fiebre al ganado; y autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 436. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1026) "Para enmendar el apartado dos (2) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 83 del 11 de mayo de 1992."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 437. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1077) "Para asignar la cantidad de mil (1,000) dólares, para la realización de actividades de interés social y cultural en el Distrito Representativo Número 29, con cargo a los fondos destinados para estos fines."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 438. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1078) "Para asignar la cantidad de quinientos (500) dólares, para la realización de actividades de interés social y cultural en el Distrito Representativo Número 29, con cargo a los fondos destinados para estos fines."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 439. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1128) "Para asignar a los Municipios que se indican en la Sección 1 de esta medida la cantidad de doce mil trescientos diez (12,310) dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Número 29, con cargo a los fondos destinados para estos fines."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 440. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1147) "Para asignarle al Municipio de Comerío, la cantidad de un millón (1,000,000) dólares para la adquisición del edificio "La Marketing", para el desarrollo de viviendas de interés social, oficinas de gobierno y comerciales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 441. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1148) "Para asignar la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 29, con cargo a los fondos destinados para estos fines."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 442. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1150) "Para asignar al municipio de Cayey la cantidad de diez mil (10,000) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 29, con cargo a los fondos destinados para estos fines."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 443. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1156) "Para enmendar el apartado (1) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 228 de 16 de julio de 1992, a fin de disponer que la cantidad de ocho mil (8,000) dólares que la misma asigna a la Administración de Servicios Generales sea destinada para la construcción de una glorieta con bancos en la Escuela Parcelas Suárez del Sector Medianía Baja, en el municipio de Loíza."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 444. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994. -

(R. C. de la C. 1160) "Para reasignar al municipio de Cabo Rojo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para reparación de embarcaciones de la Asociación de Pescadores de El Faro y para construcción y mejoras en el sector Playita de la comunidad Puerto Real de dicha municipalidad; originalmente asignados al Departamento de Agricultura (Programa Fomento y Desarrollo y Administración Pesquera) mediante la Resolución Conjunta Núm. 293 de 21 de agosto de 1991 para varias construcciones en la Villa Pesquera de Bahía Sucia y la Comunidad El Corozo, y la comunidad El Combate; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 445. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994. -

(R. C. de la C. 1180) "Para reasignar la cantidad de noventa mil (90,000) dólares previamente consignados en la R. C. Núm. 307 de 6 de agosto de 1992 y la R. C. Núm. 12 de 19 de mayo 1993, para mejoras a las canchas de baloncesto de los barrios Pugnado y Cortés del municipio de Manatí para techar las canchas de baloncesto de los barrios Mónaco III, Campo Alegre y Boquillas del mismo municipio."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 446. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994. -

(R. C. de la C. 1195) "Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares de los Fondos provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 1994-95, para la construcción y reconstrucción de caminos, sistemas de agua, facilidades recreativas y deportivas, y continuar con el proyecto de villas agrícolas en la zona rural; autorizar la transferencia de los fondos a otros organismos; autorizar el traspaso de fondos entre partidas; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 447. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994. -

(R. C. de la C. 1264) "Para asignar al municipio de Ciales la cantidad de seis mil cuatrocientos ochenta y tres dólares con catorce centavos (\$6,483.14) para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 13, con cargos a la Resolución Conjunta Número 116 de 5 de agosto de 1993; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 448. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994. -

(R. C. de la C. 1275) "Para reasignar al Municipio de Guayama el sobrante de treinta y seis mil quinientos (36,500) dólares de una partida de cincuenta mil (50,000) dólares, para la construcción de un muro, que aparece consignada en la RCC #116 de 5 de agosto de 1993; y que se deberá usar para mejoras al Centro de Envejecientes "Monserrate Bruno", tramitar los Títulos de Propiedad en la Comunidad Pueblito del Carmen, mejoras al Parque de la Comunidad Cimarrona y para la compra de medicinas."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 449. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994. -

(R. C. de la C. 1277) "Para reasignar al municipio de Río Grande, Distrito Núm. 37 la cantidad de siete mil (7,000) dólares, para que sean utilizados en la repavimentación del Camino Lolilla carretera 967, Km. 4.4 del Barrio Zarzal Arriba de dicho municipio; originalmente asignados al municipio de Río Grande para la instalación de luminarias en varios sectores, provenientes de la Resolución Conjunta Número 116 de 5 de agosto de 1993."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 450. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994. -

(R. C. de la C. 1312) "Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de un total de sesenta mil (60,000) dólares consignados a la Administración de Vivienda Rural en el inciso (b) de la Resolución Conjunta Núm. 535 de 21 de noviembre de 1992 para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 451. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1323) "Para asignar a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares para la compra de equipos médicos, medicamentos, equipos para impedidos, aportaciones para cirugías y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 38; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 452. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1330) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinte mil (20,000) dólares para la compra de trofeos, medallas, uniformes, equipo deportivo, compra de juguetes, golosinas y auspiciar actividades cívicas y culturales que propendan a mejorar la calidad de vida de los residentes de los municipios de Carolina, Trujillo Alto y Canóvanas, autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 453. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1335) "Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de siete mil trescientos noventa y siete dólares con ochenta y siete centavos (\$7,397.87) asignados mediante la R.C. Núm. 439 del 19 de agosto de 1990 originalmente asignados al Departamento de Transportación y Obras Públicas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 454. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1344) "Para asignar la cantidad de veinte y ocho mil quinientos catorce dólares con cuarenta y cinco centavos (28,514.45) a varias Agencias e Instrumentalidades públicas descritas en la Sección 1, para la adquisición de materiales y equipos que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 455. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1360) "Para asignar al Municipio de Santa Isabel la cantidad de cien mil (100,000) dólares para la compra de equipo de cocina, enfermería, oficina y muebles del Centro de Cuidado Diurno para Envejecientes de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 456. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1361) "Para asignar al Municipio de Santa Isabel la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para los gastos de diseño y planos y la reconstrucción del Centro de Cuidado Diurno para Envejecientes de dicho Municipio; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 457. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1368) "Para enmendar el apartado número tres (3) del inciso A de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 76 de 15 de enero de 1994 a los fines de autorizar a la Administración de Servicios Generales a transferir la suma de veinte mil (20,000) dólares al Hogar Crea de Damas, de Saint Just, Trujillo Alto, para la construcción de Talleres Vocacionales; y transferir los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 458. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1380) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veintiocho mil (28,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993 para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 32 de Caguas, autorizar la transferencia, contratación de las obras y pareo de fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 459. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1414) "Para asignar la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares a varias Agencias e Instrumentalidades públicas descritas en la Sección 1, para la realización de obras de interés social y educativo en el Distrito Representativo Núm. 5 con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 460. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994. -

(R. C. de la C. 1441) "Para asignar al Tribunal General de Justicia la cantidad de tres millones cincuenta y dos mil (3,052,000) dólares, provenientes de las Asignaciones Especiales para el año fiscal 1994-95 del Fondo General, para llevar a cabo actividades y proyectos especiales, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 461. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994. -

(R. C. de la C. 1442) "Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de dos mil (2,000) dólares para contribuir a que por vía de la Corporación de ballet Teatro Municipal de San Juan, se sufraguen los gastos que conlleva la participación de la joven bailarina puertorriqueña Frances Marie Pérez, su compañero de baile, Miguel Campanería y el entrenador Luk de Lairess en la Competencia Internacional de Ballet a celebrarse en Jackson, Mississippi del 10 de junio al 2 de julio de 1994; y autorizar el traspaso de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 462. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994. -

(R. C. de la C. 1467) "Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de cuatro millones setecientos treinta y cinco mil (4,735,000) dólares, de los fondos provenientes de la Emisión de Bonos de 1995, para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes en el Municipio de Humacao; autorizar el pareo y el traspaso de los fondos asignados; y disponer las condiciones a que estarán sujetos los proyectos y obras de mejoras permanentes a desarrollarse."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 463. -

Aprobada el 6 de agosto de 1994. -

(R. C. de la C. 1468) "Para asignar al municipio de Humacao la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes; autorizar el pareo de los fondos asignados; y disponer las condiciones a que estarán sujetos los proyectos y obras de mejoras permanentes a desarrollarse."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 464. -

Aprobada el 9 de agosto de 1994. -

(R. C. de la C. 92) "Para autorizar al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a vender a la Asociación de Condómines del Condominio Torres de Andalucía un terreno con área de 4,385.44850 metros cuadrados (1.042 cuerdas) en el Barrio Sabana Llana del Municipio de San Juan, para la ampliación de sus facilidades de estacionamiento."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 465. -

Aprobada el 9 de agosto de 1994. -

(R. C. de la C. 853) "Para asignar la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares para el desarrollo de actividades de interés social y recreativo en el Distrito Representativo Número 29."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 466. -

Aprobada el 9 de agosto de 1994. -

(R. C. de la C. 1076) "Para asignar la cantidad de mil (1,000) dólares, para la realización de actividades de interés social y cultural en el Distrito Representativo Número 29, con cargo a los fondos destinados para estos fines."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 467. -

Aprobada el 9 de agosto de 1994. -

(R. C. de la C. 1134) "Para asignar a las agencias públicas indicadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de ciento ocho mil setecientos (108,700) dólares, provenientes de la R.C. Núm. 116 de 5 de agosto de 1993 para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Número 5; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 468. -

Aprobada el 9 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1141) "Para proveer asignaciones de fondos por la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares para la compra de materiales y bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 11, disponer su distribución, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 469. -

Aprobada el 9 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1155) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, de los Fondos provenientes de Asignaciones Especiales del Fondo General, para ayudar a solventar el costo de la organización y celebración del XVII Congreso Mundial de Sófbol que tendrá lugar en San Juan, Puerto Rico desde 31 de mayo al 6 de junio de 1995; facultar al Secretario de Hacienda a hacer anticipos; y autorizar el pareo de los fondos aquí consignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 470. -

Aprobada el 9 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1186) "Para asignar a los Municipios de Cayey, Comerío y Cidra la cantidad de nueve mil seiscientos (9,600) dólares para la realización de actividades de interés social, cultural y recreativo en el Distrito Representativo Número 29, con cargo a la Resolución Conjunta Número 117 de 5 de agosto de 1993; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 471. -

Aprobada el 9 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1200) "Para asignar la cantidad de veinte mil cuatrocientos treinta y tres (20,433) dólares entre las agencias y/o municipios indicados de la partida de fondos sin distribuir cuyo total asciende a un millón doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve (1,258,879) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Número 117 de 5 de agosto de 1993, cuyo total asciende a tres millones doscientos ochenta mil (3,280,000) dólares; para realizar actividades que propendan el bienestar social, de salud, educación, deportes, cultura y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 472. -

Aprobada el 9 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1325) "Para asignar a la Fundación de Viudas e Hijos de Policías Caídos en el Cumplimiento del Deber la cantidad de quinientos (500) dólares para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 38; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 473. -

Aprobada el 9 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1327) "Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 38; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 474. -

Aprobada el 9 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1451) "Para asignar la cantidad de veinte y nueve mil ochocientos veinticuatro (29,824) dólares a la Administración de Servicios Generales para los propósitos descritos en la Sección 1; dichos fondos provienen de asignación mediante la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993 al Departamento de Recreación y Deportes."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 475. -

Aprobada el 9 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 669) "Para reasignar al Municipio de Lajas, la cantidad de treinta y un mil quinientos (31,500) dólares, de los fondos originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 104 de 2 de julio de 1987 y la Resolución Conjunta Núm. 146 de 21 de julio de 1988, para la adquisición de terrenos y el desarrollo de facilidades recreativas que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 476. -

Aprobada el 10 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 183) "Para asignar al Departamento de Agricultura la cantidad de setenta mil (70,000) dólares del Fondo General para que en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales, Servicio Forestal Federal, Servicio de Conservación de Suelos, el Servicio de Estabilización y Conservación Agrícola, la Farmer's Home Administration y el Servicio de Extensión Agrícola, implante un plan para el desarrollo de la industria maderera a ser desarrollada por el Departamento de Agricultura y agricultores privados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 477. -

Aprobada el 10 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 612) "Para extender por tres años adicionales la vigencia de la asignación de ciento cincuenta mil (\$150,000) dólares a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, otorgada por virtud de la Resolución Conjunta Número 101 de 8 de julio de 1986, para la construcción de la Casa Capitular del Veterano Parapléjico de todo Puerto Rico, en los terrenos que obtenga la Paralyzed Veterans Association de Puerto Rico, bajo cuya custodia están dichos fondos y establecer ciertas condiciones."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 478. -

Aprobada el 10 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 869 (Conferencia)) "Para reasignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de diez mil dólares (\$10,000); previamente asignados en la R.C.Núm. 535 de 21 de noviembre de 1992, en la Sección 2, inciso (d), los mismos serán distribuidos como se indica a continuación en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 479. -

Aprobada el 10 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 950 (Conferencia)) "Para asignar al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales, creado mediante la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 480. -

Aprobada el 10 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1083) "Para requerir a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, del Gobierno de Puerto Rico que designe la escuela Buena Vista, ubicada en la Calle Principal, esquina Buenos Aires en el municipio de San Juan, con el nombre del distinguido ciudadano, servidor público y pasado legislador del referido Municipio, Jaime Rosario Báez."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 481. -

Aprobada el 10 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1123) "Para asignar a la Agencia Estatal de Defensa Civil la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del sobrante del Fondo de Mejoras Públicas, 1994-95, para la rehabilitación del edificio donde se ubicará la oficina central de dicha agencia; disponer sobre el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación para el desarrollo de la obra."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 482. -

Aprobada el 10 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1149 (Conferencia)) "Para asignar al Municipio de Cayey la cantidad de diez mil (10,000) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Número 29, con cargo a los fondos destinados para estos fines."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 483. -

Aprobada el 10 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1199) "Para asignar a las agencias del gobierno indicadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de treinta y tres mil cien (33,100) dólares, con cargo a la Resolución Conjunta Número 117 de 5 de agosto de 1993, para la compra de material, equipo y para realizar actividades que propendan el bienestar social, cultural, deportivo y recreativo en el Distrito Representativo Núm. 5 de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 484. -

Aprobada el 10 de agosto de 1994.-

(R. C. de la C. 1281 (Conferencia)) "Para asignar a los Municipios de Ponce y Jayuya la cantidad de cincuenta y dos mil quinientos (52,500) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Número 25, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993, autorizar el pareo de fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 485. -

Aprobada el 10 de agosto de 1994. -

(R. C. de la C. 1329) "Para proveer asignaciones de fondos por la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares para la compra de materiales, equipo, y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural, y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 38; disponer su distribución, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 486. -

Aprobada el 10 de agosto de 1994. -

(R. C. de la C. 1365) "Para asignar la cantidad de setenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho dólares con sesenta y seis centavos (\$76,358.66) a varias agencias e instrumentalidades públicas descritas en la Sección 1, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 16 con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 487. -

Aprobada el 10 de agosto de 1994. -

(R. C. de la C. 1466) Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de cuatro millones quinientos treinta mil (4,530,000) dólares a las agencias y/o municipios que se indican en la Sección 1, con cargo al Fondo General, para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones indicados más adelante, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 488. -

Aprobada el 11 de agosto de 1994. -

(R. C. de la C. 942) "Para enmendar el apartado (c) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 335 de 1 de agosto de 1990, a los fines de autorizar al Municipio de San Juan a transferir la suma de quince mil quinientos (15,500) dólares al Hogar CREA del Centro Médico de San Juan, para la construcción de casa para el albergue de enfermos de SIDA; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 489. -

Aprobada el 11 de agosto de 1994. -

(R. C. de la C. 1282) "Para enmendar a los Municipios de Jayuya y Ponce la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Número 25, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 490. -

Aprobada el 11 de agosto de 1994. -

(R. C. de la C. 1318) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta y dos mil (32,000) dólares para ayudar a financiar el costo del traslado y estadía del Equipo de Sófbol Femenino en Taiwán o China donde se celebrará un intercambio deportivo a fines del año en curso; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 491. -

Aprobada el 11 de agosto de 1994. -

(R. C. de la C. 1464) "Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares a varios municipios y agencias de la Rama Ejecutiva para realizar obras y mejoras permanentes, para autorizar la transferencia, contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 492. -

Aprobada el 12 de agosto de 1994. -

(R. C. del S. 563) "Para reasignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de doscientos (200) dólares para la "Liga Infantil de Béisbol", para la compra de dos bicicletas, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en la R. C. Núm. 254 de 19 de julio de 1992, para el equipo de la clase A, Barrio "Maginas" de Sabana Grande, para la compra de material y equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 493. -

Aprobada el 12 de agosto de 1994. -

(R. C. del S. 575) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil dólares (\$2,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para transferir a la Asociación Recreativa José C. Barbosa del Barrio El Chícharo en Santurce, para los gastos operacionales de dicha asociación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 494. -

Aprobada el 12 de agosto de 1994. -

(R. C. del S. 579) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil dólares (\$2,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para transferir a la Liga de Baseball Manuel "Nolín" Ruiz de Río Piedras, para gastos operacionales de dicha liga; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 495. -

Aprobada el 12 de agosto de 1994. -

(R. C. del S. 623) "Para asignar la cantidad de trece mil ciento cincuenta y siete dólares con veinte centavos (\$13,157.20) de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 74 de 22 de julio de 1993, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 496. -

Aprobada el 12 de agosto de 1994. -

(R. C. del S. 647) "Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de setecientos veintisiete mil quinientos (727,500) dólares a fin de continuar las actividades que realizan los Consejos de Seguridad Vecinal en sectores de elevada incidencia criminal, autorizar la aceptación de donativos; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 497. -

Aprobada el 12 de agosto de 1994. -

(R. C. del S. 656) "Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de tres millones quinientos mil (3,500,000) dólares para la expropiación de terrenos y facilidades existentes y construcción de un nuevo plantel escolar en el barrio Guaraguao Abajo del Municipio de Bayamón; para autorizar a contratar; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 498. -

Aprobada el 12 de agosto de 1994. -

(R. C. del S. 711) "Para asignar a través del Municipio de Naguabo a la Comunidad Maizales de dicho Municipio la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares con cargo a la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para costear los gastos de acueducto según disposiciones de E.P.A.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 499. -

Aprobada el 12 de agosto de 1994. -

(R. C. del S. 712) "Para asignar al Municipio de Villalba la cantidad de quinientos (500.00) dólares, de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 461 de 23 de octubre de 1992, para ser transferidos al equipo de "Los Astros" de la Liga de Béisbol Juvenil e Infantil de Villalba, como aportación para la compra de equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 500. -

Aprobada el 12 de agosto de 1994. -

(R. C. del S. 765) "Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de dos mil doce dólares (\$2,012.00) provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan el

bienestar social, deportivo, recreativo y de salud, según los propósitos específicos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, nos informa la Cámara de Representantes que no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 439 y al Proyecto de la Cámara 1381. Estas medidas fueron aprobadas por el Senado el 19 de septiembre con enmiendas. Y ellos, pues, no aceptan nuestras enmiendas, y han solicitado el que se designe un Comité de Conferencia. Vamos en estos momentos a solicitar que el Senado...

SR. VICEPRESIDENTE: Designe sus conferenciantes y a quienes propone el señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Asignamos, señor Presidente, en el Proyecto de la Cámara 439, al igual que en el Proyecto de la Cámara 1381, los siguientes: Oreste Ramos, hijo; Enrique Rodríguez Negrón, Dennis Vélez Barlucea, Marco A. Rigau y Rubén Berríos Martínez.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

¿Ese Comité operaría para ambos?

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Próximo asunto.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina de la Contralor, tres comunicaciones, remitiendo copia de los Informes de Auditoría Número DA-94-33 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Recreación y Deportes, Administración Central; el DA-94-34 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Hacienda- Area del Tesoro, Asignaciones del Fondo de Emergencia transferidas a los departamentos de Agricultura y de Servicios Sociales; y el DA-94-36 sobre las operaciones fiscales de la Oficina del Gobernador, Oficina de Asuntos de la Juventud.

De la organización Centro Escuela de Perlesía Cerebral Hnos. de Toñito, Inc., una comunicación, remitiendo copia del Informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al período del 1ro. de enero al 31 de junio de 1994.

De la organización Nacional Puertorriqueña de No-Videntes, Inc., una comunicación, remitiendo copia del Informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al año fiscal 1993- 94.

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame. La lectura se prescinde a moción del senador Rodríguez Colón:

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la SRA. MARIA LUISA VAILLANT PEÑA y demás familiares con motivo del fallecimiento de su nieto e hijo de crianza Luis Rafael Maldonado García.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida, Calle 5 Blq. 6 Núm. 17, Sabana Gardens, Carolina, Puerto Rico 00983."

Por el senador Eddie Zavala Vázquez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a FAMILIA VAZQUEZ PEREZ, con motivo del fallecimiento de Héctor M. Vázquez Pérez.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Calle Francisco Sein 416, Floral Park, Hato Rey, Puerto Rico 00917."

MOCIONES

El senador Kenneth McClintock Hernández, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El senador que suscribe solicita a la Secretaria de este Alto Cuerpo que se retire el P. del S. 877 radicado el 27 de septiembre de 1994, por contener errores surgidos al dificultarse su transferencia electrónica del

sistema de la Oficina de Servicios Legislativos al sistema del Senado."

La senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe, solicita que este Alto Cuerpo prorrogue hasta la Quinta Sesión Ordinaria, el término conferido a la Comisión de Asuntos de la Mujer para someter el informe sobre la Resolución del Senado Número 967."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, a las mociones escritas que están debidamente radicadas, hay que darle curso en primer orden. Vamos a solicitar que en relación a la moción del compañero McClintock Hernández, que se proceda con su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: De la misma manera, señor Presidente, vamos a solicitar que de la moción radicada por la compañera Luisa Lebrón Vda. de Rivera, se le dé curso y se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se proceda con un Calendario de Lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. A los fines del Acta de la Sesión, cuando bregamos con el Comité de Conferencia dijimos que, no habiendo objeción, así se acordaba. Debe entenderse que la Presidencia adoptó la designación de los miembros del Comité de Conferencia que fueron sugeridos. De ahí que, al no haber objeción, se convino en esa designación.

Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 442, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, y un informe de la Comisión de Asuntos al Consumidor suscribiéndose al mismo.

"LEY

Para enmendar el inciso (a) del Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor" a fin de facultar al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor a reglamentar precios de equipo y materiales que usan las personas con impedimentos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Asuntos del Consumidor tiene como propósito primordial vindicar e implantar los derechos del consumidor, frenar las tendencias inflacionarias, así como el establecimiento y fiscalización de un control de precios sobre los artículos y servicios de uso y consumo de nuestro país. Las personas con impedimentos son consumidores a los cuales hay que hacerles justicia ya que de alguna forma necesitan la ayuda y la protección del gobierno para lograr una mejor convivencia.

Es por eso necesario que los equipos y materiales que utilizan las personas con impedimentos sean protegidos de los proveedores de estos equipos que a veces abusan cobrando unos precios totalmente irracionales por los equipos y materiales de impedidos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (a) del Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1987, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor", para que lea como sigue:

"Artículo 6. - En adición a los poderes y facultades transferidos por la presente ley, el Secretario de Asuntos del Consumidor tendrá los siguientes poderes y facultades:

(a) Reglamentar, fijar, controlar, congelar y revisar los precios, márgenes de ganancias y las tasas de rendimiento sobre capitales invertidos a todos los niveles de mercadeo, sobre los artículos, productos y aquellos servicios que corriente y tradicionalmente se presentan y se cobran por horas o por unidad, se ofrezcan o se vendan en Puerto Rico, en aquellos casos que tales medidas se justifiquen para proteger al consumidor de alzas injustificadas en los precios, evitar el deterioro del poder adquisitivo del consumidor, y proteger la economía de presiones inflacionarias. Reglamentar, fijar, controlar, congelar y revisar los precios de los equipos y materiales que utilicen las personas con impedimentos. Disponiéndose, que el Secretario vendrá obligado, además, a establecer y reglamentar las tarifas que deben cobrar los establecimientos privados que se dedican al cuidado de personas de edad avanzada y que residen en éstos, siguiendo las guías que se disponen para estos casos en el inciso (c) del Artículo 8 de esta Ley.

(b)..."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del P. del S. 442, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 4

tachar "presentan" y sustituir por "prestan"

Página 2, línea 8

tachar "Reglamentar, fijar, controlar, congelar y revisar los precios de los equipos y materiales que utilicen las personas con impedimentos," y sustituir por "Reglamentar, fijar, controlar, congelar y revisar los precios de los equipos y materiales que las personas con impedimentos utilicen por razón de su impedimento,"

Alcance de la Medida

La medida propone facultar al Departamento de Asuntos del Consumidor para reglamentar el precio de equipo y materiales que las personas con impedimentos utilicen por razón de su impedimento. Para lograr este objetivo el P. del S. 442, enmienda la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor", para adicionar al inciso (a) de su Artículo 6, 3 L.P.R.A. sec. 34le (Suplem. 1993), los siguientes poderes y facultades: "Reglamentar, fijar, controlar, congelar y revisar los precios de los equipos y materiales que utilicen las personas con impedimentos".

En vista pública celebrada por la Comisión de Gobierno compareció la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos la cual apoya plenamente los fines de la medida. También compareció el Departamento de Asuntos del Consumidor y favoreció en términos generales la medida.

La Comisión de Gobierno entiende que el P. del S. 442 persigue unos propósitos que resultarán beneficiosos para un sector olvidado en nuestro país, ya que son pocas las medidas de protección para este grupo.

Es por eso necesario que los equipos y materiales que utilizan las personas con impedimentos sean protegidos de los proveedores de estos equipos que a veces abusan cobrando unos precios totalmente irracionales por los equipos y materiales de impedidos.

Por las razones expuestas, la Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del P. del S. 442, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno"

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos del Consumidor, previo estudio y consideración del P. del S. 442, se une y hace suyas las recomendaciones contenidas en el Informe Final rendido por la Comisión de Gobierno de este Alto Cuerpo con fecha 24 de junio de 1994.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Miguel A. Loiz Zayas

Presidente

Comisión de Asuntos del Consumidor"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 772, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para que se adicione un tercer párrafo al artículo 2.03 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991 conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991" y se añada el artículo 2.11 a fin de disponer que se conceda una exención total por cinco (5) años de la contribución a pagarse sobre la propiedad inmueble nueva que se construya y se destine para el alquiler a familias de ingresos moderados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico existe un grave problema de disponibilidad de viviendas accesibles para familias de ingresos moderados. Combatir esta situación no solamente corresponde a los gobiernos estatal y municipal sino que es necesario que el sector privado haga su aportación mediante alternativas viables que resuelvan o disminuyan esta necesidad apremiante por vivienda adecuada.

Los municipios y el Gobierno Estatal han tratado de contrarrestar esta situación a través de varias formas. Una de ellas es la Sección 8 de la Ley Nacional de Hogares de 1974 (P.L. 93-383, 88 Stat. 659) la cual provee viviendas en alquiler con subsidios en la renta a familias de bajos ingresos o ingresos moderados debidamente certificados por el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico.

No obstante, la demanda por vivienda es grande frente al número de unidades disponibles en el mercado. Un sector seriamente afectado lo constituye las familias de ingresos moderados ya que no son elegibles para viviendas públicas, así como tampoco disponen de ingresos suficientes que les permitan comprar una casa o asumir una hipoteca en el sector privado.

Muchas de estas familias hacen turnos prolongados en lista de espera para acogerse a los beneficios de la Sección 8 sobre renta subsidiada.

Parte de la política pública de este gobierno es contribuir a que cada familia pueda disfrutar de una vivienda adecuada a sus necesidades. En la consecución de este objetivo vislumbramos como alternativa el que dichas familias puedan resolver su problema mediante el alquiler módico no subsidiado de viviendas que sean construidas por ciudadanos particulares cuya única finalidad sea dedicarlas para el alquiler de familias de ingresos moderados. Para cumplir esta meta es indispensable integrar el sector privado compuesto por la banca, la industria de la construcción y el ciudadano particular como facilitadores de nuevas viviendas para ser destinadas al alquiler para familias de ingresos moderados.

La presente medida tiene el propósito de estimular la creación de nuevas viviendas mediante la concesión de un incentivo contributivo a ciudadanos particulares que construyan una nueva vivienda en un terreno o como una segunda planta sobre la superficie de una unidad existente de su propiedad y la destinen al alquiler. El mismo consiste en otorgar una exención total por cinco (5) años de la contribución a pagarse sobre la propiedad nueva construida y que se dedique para el alquiler a familias de ingresos moderados.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para que se adicione un tercer párrafo al artículo 2.03 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991" para que lea como sigue:

"Se dispone una exención total por cinco (5) años de la contribución a pagarse sobre la propiedad inmueble nueva que se construya a los fines de dedicarla al alquiler a familias de ingresos moderados según se define en el artículo 2.11 de esta Ley. Dicha nueva construcción se hará en un terreno o como una segunda planta sobre la superficie de una unidad de vivienda existente propiedad de la persona que la destina al alquiler.

La División de Vivienda Municipal de cada municipio se encargará de redactar un reglamento donde se establezca los requisitos para cualificar en este programa de alquiler de vivienda no subsidiado, así como el procedimiento a seguir para, solicitar dicha vivienda. Disponiéndose que dicho procedimiento debe ser uno que no demore más de un mes. En adición, se dispone que se cree en la División de Vivienda Municipal un Registro donde se inscriban los dueños que construyan una casa y la destinen para alquiler a familias de ingresos moderados. El dueño de la propiedad deberá someter copia de la escritura de obra nueva y el permiso de uso expedido por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) a dicho Registro".

Sección 2.- Para adicionar el artículo 2.11 a la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991 para que lea como sigue:

"Artículo 2.11- Definiciones

- a) Dueño de propiedad-significará persona a cuyo nombre aparezca inscrita la obra nueva en el Registro

de la Propiedad y en el Centro de Recaudación de Impuestos Municipales (CRIM) correspondiente.

b) Familias de ingresos moderados- se considerará como tal a cualquier familia de dos o más personas cuyos ingresos sean mayores que los ingresos de una familia que los hagan inelegibles para ocupar proyectos de viviendas construidos y administrados por el Departamento de la Vivienda o sus organismos adscritos, o por los municipios y que a la vez sus ingresos sean tan bajos que no le permitan comprar una vivienda adecuada, segura e higiénica construida por la empresa privada. La División de Vivienda Municipal de cada Municipio determinará cuáles serán los ingresos máximos de las familias a beneficiarse de este programa de alquiler no subsidiado.

c) Renta- Se podrá acoger a los beneficios de esta ley aquellas propiedades donde se pague hasta un máximo de setecientos cincuenta (\$750) dólares. No se incluirá en la renta los servicios de agua, luz, gas ni gastos de mantenimiento.

d) Unidad de Vivienda- Se entenderá que será una estructura que conste de dos (2) o tres (3) dormitorios, sala-comedor, uno (1) o dos (2) baños."

Sección 3.- Esta Ley comenzará a regir dentro de tres meses después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 772 tienen el honor de recomendar la aprobación del mismo, con las siguientes enmiendas:

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1:

eliminar "adicione" y sustituir por "adicionen"

Página 1, línea 1:

después de "tercer" añadir "y cuarto"

Página 1, línea 2:

después de ""Ley de Contribución Municipal sobre la

Propiedad de 1991"" tachar "y se" y añadir ", "

Página 1, línea 3:

tachar "añada el artículo 2.11"

Página 1, línea 5:

después de "moderados" eliminar "." y añadir "; y para establecer las condiciones para cualificar."

EN EL TEXTO DECRETATIVO:

Página 2, línea 1:

tachar "Para que se adicione" y sustituir por "Se adicionan"

Página 2, línea 1:

después de "tercer" añadir "y cuarto"

Página 2, línea 2:

después de "30 de agosto de 1991", añadir "según enmendada,"

Página 2, línea 2:

tachar "conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la"

Página 2, línea 3:

tachar "Propiedad de 1991"

Página 2 entre las líneas 3 y 4:

añadir ""Artículo 2.03.- Exenciones de nuevas construcciones

....."

Página 2, línea 4:

antes de "Se dispone" eliminar comillas.

Página 2, línea 5:

después de "construya" tachar "a los fines de dedicarla" y añadir "y sea ocupada entre el 1^{ro} de enero de 1995 y el 31 de diciembre de 1998 y se dedique"

Página 2, línea 6:

después de "ingresos moderados" eliminar "según se define en el artículo 2.11 de esta Ley" y añadir "Esta

exención será a partir del 1ro. de enero siguiente a la fecha de ocupación por el inquilino y previa certificación por la División de Vivienda Municipal o en su defecto, la oficina de Programas Federales de cada municipio."

Página 2, línea 8:

después de "existente" añadir ", "

Página 3, línea 1:

después de "Vivienda Municipal" añadir ", o en su defecto, la oficina de Programas Federales"

Página 3, línea 1:

después de "cada municipio" añadir ", "

Página 3, línea 5:

después de "Vivienda Municipal" añadir " o en su defecto, la oficina de Programas Federales, "

Página 3, línea 10 y 11:

eliminar todo su contenido y sustituir por "Para los fines del tercer párrafo de este Artículo los siguientes términos tendrán los significados que se expresan a continuación:"

Página 3, línea 12:

eliminar todo su contenido

Página 3, línea 14:

eliminar "Impuestos" y sustituir por "Ingresos"

Página 3, línea 21:

después de "Vivienda Municipal" añadir ", o en su defecto, la oficina de Programas Federales"

Página 4, línea 4:

eliminar "setecientos cincuenta (\$750)" y añadir "trescientos cincuenta (350)"

Página 4, línea 6:

después de "(2)" eliminar "o" y añadir ", "

Página 4, línea 7:

después de "(3)" añadir "o cuatro (4)"

Página 4, línea 7:

después de "baños." eliminar comillas.

Página 4, entre las líneas 7 y 8:

Adicionar "(e) Propiedad inmueble nueva - Se entenderá como toda estructura que se comience a construir en o después del 1^{ro}. de enero de 1995 y finalice en o antes del 31 de diciembre de 1998 y sea ocupada entre las fechas antes mencionadas, sobre un terreno o como una segunda planta sobre la superficie de una unidad de vivienda existente, propiedad de la persona que la destina al alquiler."

Página 4, línea 8:

después de "Sección" eliminar "3" y sustituir por "2"

Página 4, línea 8:

tachar "dentro de 3 meses después de su aprobación." y sustituir por "el 1ro. de enero de 1995."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 772 es enmendar la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991 conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad" de 1991, para disponer que se conceda una exención total por tres (3) años de la contribución a pagarse sobre la propiedad inmueble nueva que se construya y se destine para el alquiler a familias de ingresos moderados; y para establecer las condiciones para cualificar.

Durante el proceso de evaluación y análisis del P. del S. 772 la Comisión de Asuntos Municipales realizó Vistas Públicas en conjunto con la Comisión de Hacienda el día 17 de junio de 1994. Tuvimos la oportunidad de recibir los comentarios del Secretario de Hacienda, representado por el Lcdo. José R. González y del Sr. Eduardo Burgos, Director del Centro de Ingresos Municipales representado por el Sr. Francisco Feliciano, Sub-Director del CRIM.

El Departamento de Hacienda en su ponencia señaló que mediante la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991 se le transfirieron al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) todos los poderes y funciones relacionados con las contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble en Puerto Rico, los cuales ejercía

anteriormente el Secretario de Hacienda. Por esta razón expresaron no tener jurisdicción sobre la medida y entendían que debía ser el CRIM quien se expresara sobre la viabilidad del P. del S. 772.

El Sr. Francisco Feliciano, Sub-Director del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales objetó la medida y manifestó "que la posición que tiene el CRIM dentro de la misma Ley de Reforma Municipal es de aumentar los recaudos de los municipios." Añadió además, "uno de los propósitos de la Reforma Municipal de 1991 fue precisamente la tasación y tributación de todas aquellas propiedades que están dedicadas, y que se dediquen en el futuro, al negocio de alquiler de carácter no social, según lo contempla la ley, como una de las fuentes futuras de ingresos adicionales para los municipios. Una medida como la propuesta pretende cambiar entonces las reglas del juego una vez el mismo ha comenzado".

En el diálogo que se desarrolló luego que se leyera la posición asumida por esta Agencia, entre los asuntos que se discutieron estaban el crear empleos, atender problemas de vivienda y promover el uso de terrenos. Además, las personas que tuvieran dinero en efectivo lo invertirían. En fin, se pondría a mover la economía de los municipios y del país entero. El CRIM se comprometió a revisar su posición en relación al proyecto desde el punto de vista de la economía municipal.

Luego de evaluar las razones expresadas, el CRIM compareció a Reunión Ejecutiva ante la Comisión representado por el Sr. Luis Nieves Cardona y reconsideró su posición endosando la medida, siempre y cuando el proyecto fuera objeto de las enmiendas contenidas en este informe.

La Federación de Municipios envió su ponencia por escrito endosando la medida.

Por las razones anteriormente expuestas, vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y Hacienda recomiendan la aprobación de esta medida, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Eddie Zavala Vázquez

Presidente

Comisión de Asuntos Municipales

(Fdo.)

Hon. Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1129, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer a realizar una investigación de la participación y presencia de las mujeres en los medios de comunicación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico es un país que ha alcanzado un alto desarrollo tecnológico en todos los ámbitos de su vida diaria, especialmente en los medios de comunicación.

Actualmente, operan cientos de emisoras radiales, tanto seculares como religiosas, transmitiendo programación en el idioma inglés o español; canales de televisión con programación en vivo o en cintas videomagnetofónicas, noticiarios y programas de conversación (talk-shows), lo que constituye un enorme taller de trabajo.

La gran variedad de asuntos se debe en gran medida al avance tecnológico, pero también al ingenio humano.

¿Cuánto han aportado, aportan y participan las mujeres en este avance? ¿Qué por ciento de la fuerza trabajadora es del sexo femenino? ¿Qué posición ocupan? Interrogantes que nos parece deben ser contestados.

Es menester por tanto, determinar cuan efectiva, vigorosa y decidida ha sido la participación de las mujeres en el desarrollo de los medios de comunicación, en la actividad diaria que se desarrolla y en la opinión pública.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos de la Mujer a realizar una investigación de la participación y presencia de las mujeres en los medios de comunicación.

Sección 2.- La Comisión de Asuntos de la Mujer deberá rendir un informe detallado de los resultados de la investigación, incluyendo sus conclusiones y recomendaciones en o antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 1129, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida, con enmiendas.

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, segundo párrafo, línea 4:

insertar la siguiente oración: "La gran variedad de asuntos se debe, en gran medida, al avance tecnológico al igual que al ingenio humano."

Página 1, tercer párrafo:

tachar todo el texto

Página 1, cuarto párrafo, líneas 2 y 3:

tachar "Interrogantes que nos parece deben ser contestados" y sustituir por "Ante la importancia que reviste este asunto, entendemos que es necesario que estas interrogantes sean constestadas"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 1129 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer que realice una investigación de la participación y presencia de las mujeres en los medios de comunicación.

Al examinar el contenido de esta medida debemos remitirnos al transfondo histórico de los logros alcanzados por la mujer en Puerto Rico. La sociedad puertorriqueña del siglo 19 era principalmente una sociedad rural, estratificada y estática. Nuestra Isla era una comunidad de obreros de la tierra, y constituida por hacendados, comerciantes, clérigos, militares y funcionarios del gobierno. La mujer campesina por lo general atendía las labores del hogar, sus hijos y compartía las tareas agrícolas. Otras se dedicaban a la costura, a las fábricas de tabaco o laboraban como cocineras y criadas. En esta época las oportunidades de mejoramiento de su condición eran extremadamente escasas.

Se estima que para el año 1899 sólo un 9.9% de las mujeres trabajaban fuera del hogar, en ocupaciones con escala salarial limitada. Los hombres ostentaban los cargos responsables de la dirección política, económica y social en nuestra Isla. Sin embargo, este siglo fue escenario de los primeros esfuerzos femeninos por abrirse camino en la vida pública. Ya en el siglo 20 la mujer comienza a participar más activamente en el movimiento obrero, incorporándose a distintas agrupaciones femeninas en las primeras uniones obreras. De la participación en este movimiento surgen los primeros pasos para que se le reconociera a la mujer el voto electoral. No obstante, no fue hasta el 1932 que se permite votar a las mujeres.

Con el transcurso del tiempo se fue adoptando legislación para mejorar las condiciones de vida de la mujer y reconocer su derecho a participar activamente en los distintos órdenes de nuestra sociedad. Aún en estos momentos de nuestra historia, la mujer puertorriqueña continúa luchando por alcanzar la igualdad y combatir el discrimen, que por razón de sexo continúan enfrentando.

En la Exposición de Motivos de la Resolución se plantea que los medios de comunicación como lo son las emisoras radiales, las estaciones de televisión y otras actividades de esta industria constituyen un enorme taller de trabajo. Por lo tanto, es conveniente y necesario determinar cuán vigorosa y efectiva ha sido la participación de las mujeres en el desarrollo de los medios de comunicación en Puerto Rico en estos momentos.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 1129, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente,

(Fdo.)
 Charlie Rodríguez
 Presidente
 Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1162, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para exhortar al Departamento de Educación de Puerto Rico que considere, propicie y permita el suministro del conjunto de pruebas de aptitud vocacional conocido como ASVAB a los estudiantes de escuelas públicas secundarias.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico reconoce que recae en nuestros jóvenes la gran responsabilidad de administrar el futuro de todos nosotros. Por tal razón, es tarea fundamental del Gobierno de Puerto Rico educar al joven puertorriqueño.

El estudiante de escuela superior y post-secundaria se encuentra en una etapa de su vida sumamente delicada. Durante esta etapa, el estudiante evalúa las diferentes opciones de crecimiento personal, intelectual y económico. Es nuestra obligación brindarle al joven todo el apoyo necesario para que éste llegue a una decisión sabia y responsable.

El Departamento de Defensa de los Estados Unidos actualmente ofrece dicha ayuda a un sinnúmero de estados como Nebraska, Kentucky y Louisiana mediante el suministro del conjunto de pruebas conocido como "Armed Services Vocational Aptitude Battery" (ASVAB). Este instrumento de medición consiste de una batería de pruebas de aptitud vocacional y técnica. Tiene el propósito de servir como instrumento en la orientación y consejería a estudiantes. Con la misma se puede predecir el éxito en áreas tales como: electrónica, mecánica general, mecánica automotriz, administración de oficina, tecnología general y comunicación. Además, esta prueba de aptitud múltiple se ofrece sin costo alguno por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos.

Es el deber de este Alto Cuerpo Legislativo utilizar todo aquel recurso y servicio disponible para el mejoramiento del pueblo de Puerto Rico, en especial la juventud puertorriqueña. El Departamento de Defensa se ha ofrecido a suministrar el ASVAB al joven puertorriqueño con el propósito de ayudarlo a explorar posibles carreras y asistirle en la toma de decisiones. Por tal razón, conviene exhortar al Departamento de Educación que considere, propicie y permita el suministro del ASVAB en las escuelas secundarias públicas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se exhorta al Departamento de Educación de Puerto Rico que considere, propicie y permita el suministro del conjunto de pruebas de aptitud vocacional (ASVAB) a los estudiantes de escuelas públicas secundarias.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y, debidamente traducida al inglés, entregada al Mayor Rafael E. Linero, San Juan Military Entrance Processing Station.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 1162, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida, con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 2, Sección 1, línea 2:

después de "vocacional" insertar "conocido como "Armed Services Vocational Aptitude Battery"

Página 2, Sección 2, línea 5:

después de "conocimiento" tachar "y"

Página 2, Sección 2, línea 5:

después de "inglés" tachar "," e insertar "y"

Página 2, Sección 2, línea 5:

después de "entregada" insertar "en forma de pergamino"

Página 2, Sección 2, línea 6:

antes de "San Juan Military Entrance Processing Station" insertar "Comandante de"

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1:

tachar "ASUAB" y sustituir por "Armed Services Vocational Aptitude Battery" (ASVAB)"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 1162 tiene como único fin exhortar al Departamento de Educación de Puerto Rico que considere, propicie y permita el suministro del conjunto de pruebas de aptitud vocacional conocido como ASVAB a los estudiantes de escuelas públicas secundarias.

El Sistema Educativo tiene como función principal desarrollar el potencial del ser humano en sus múltiples dimensiones: social, moral, intelectual y vocacional. Su responsabilidad es contribuir al desarrollo integral del individuo, proveyéndole los instrumentos y herramientas necesarias para adquirir los conocimientos, destrezas y habilidades que le permitan adaptarse a las demandas, ofertas y expectativas del medio ambiente.

Nuestro Gobierno ha declarado como uno de sus objetivos principales lograr el desarrollo integral de los recursos humanos del País, mediante una educación de alta calidad y acciones dirigidas a apreciar y preservar los valores culturales de nuestro pueblo. Los programas están dirigidos a lograr que toda persona de edad escolar o adulta de nuestra sociedad reciba la educación adecuada a sus intereses y capacidades, de forma que le permita el desarrollo óptimo de sus potenciales dentro del marco socioeconómico del País.

En la Exposición de Motivos de la medida se señala que el estudiante de escuela superior y post-secundaria se encuentra en una etapa de su vida sumamente delicada. Durante esta etapa, el estudiante evalúa las diferentes opciones de crecimiento personal, intelectual y económico. Es nuestra obligación brindarle al joven todo el apoyo necesario para que éste llegue a una decisión sabia y responsable.

El Departamento de Defensa de los Estados Unidos actualmente ofrece dicha ayuda a un sinnúmero de estados como Nebraska, Kentucky y Louisiana mediante el suministro del conjunto de pruebas conocido como "Armed Services Vocational Aptitude Battery" (ASVAB). Este instrumento de medición consiste de una batería de pruebas de aptitud vocacional y técnica, que tienen el propósito de servir como instrumento en la orientación y consejería a estudiantes. Se plantea que con estas pruebas se puede predecir el éxito en áreas como lo son: electrónica, mecánica general, mecánica automotriz, administración de oficinas, tecnología general y comunicación. Es importante señalar que estas pruebas de aptitud se ofrecen sin costo alguno por el Departamento de Defensa de Estados Unidos.

El Senado de Puerto Rico considera necesario hacer uso óptimo de todos aquellos recursos disponibles para el mejoramiento de las condiciones de vida de nuestro pueblo. Por consiguiente, mediante esta Resolución se exhorta al Departamento de Educación de Puerto Rico para que realice las gestiones encaminadas a lograr que el Departamento de la Defensa suministre estas pruebas a los jóvenes de nuestra Isla.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 1162, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente,

(Fdo.)

Charlie Rodríguez

Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 157, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, sin enmiendas.

"LEY

Para eliminar el primer párrafo del inciso (e) del Artículo 37 de la Ley Número 88 de 9 de julio de 1986 y añadir un nuevo párrafo que permitirá que se tomen fotos y huellas digitales cuando se determine causa probable para presentar la querrela en interés de un menor por la comisión de faltas Tipo II y III, así como para permitir únicamente la publicación del nombre y fotografía de los menores transgresores que sean acusados por la comisión de una falta Tipo III y permitir que los menores sean sometidos a ruedas de detenidos para fines de investigación y para enmendar las Reglas 6.6 y 6.7 de las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La antigua Ley de Menores de 1955 en su Artículo e inciso (E) prohibía el que se le tomara huellas digitales ni fotografía alguna de un niño puesto bajo custodia a menos que ello fuera autorizado por una orden del juez.

La nueva Ley de Menores, aprobada el año pasado, contiene una limitación similar a la que tenía la antigua Ley pero le adiciona la prohibición de la publicación del nombre del menor en el inciso (E) del Artículo 37 de la misma.

El propósito de esta Ley es eliminar el primer párrafo del inciso (e) del Artículo 37 de la Ley Número 88, de 9 de julio de 1986, según enmendada, ya que la prohibición que contiene esta ley priva al Estado de una información valiosa en su lucha contra la criminalidad.

Con esta Ley se viabiliza el que se pueda recopilar y almacenar información relativa a los menores transgresores de la Ley creándose un sistema de información de justicia criminal.

Por medio de esta Ley se autoriza la toma de fotografías y huellas digitales a los menores transgresores en determinadas circunstancias, así como la publicación del nombre y fotografía de los menores, además de reafirmar la protección y las salvaguardas que contempla la Ley de Menores.

Es por esta razón que esta Ley autoriza el que se tomen huellas digitales y fotografía, cuando se determine causa probable para presentar querrela en interés de un menor por la comisión de una falta Tipo II o III. La toma de huellas digitales y fotografía se llevará a cabo luego de la determinación de causa probable hecha por un Magistrado.

De igual forma se autoriza el que los menores sean sometidos a ruedas de detenidos para fines de identificación. Esto se hará tomando en consideración las garantías constitucionales aplicables y sin menoscabo de las salvaguardas de las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores.

Para aquellos casos en que el menor sea exonerado en una vista adjudicativa se ordenará la destrucción inmediata del expediente del menor en manos de la policía y la fiscalía y la devolución de las huellas y fotos.

A los fines de armonizar esta Ley con las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores es necesario enmendar las Reglas 6.6 y 6.7 del referido cuerpo de reglas. Las enmiendas contempladas son a los fines de facilitar el trámite para la celebración de una rueda de detenidos obviando la intervención del Tribunal.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se elimina el primer párrafo del inciso (E) del Artículo 37 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, para que se lea como sigue:

"Artículo 37.-Disposiciones Generales

- (a)
- (b)
- (c)
- (d)

(e) Publicación de nombre y fotografía; mecanismos de identificación.

Se permitirá tomar huellas digitales y fotografiar a todo menor cuando se determine causa probable para presentar querrela por la comisión de una falta Tipo II o III. La toma de huellas digitales y fotografía se llevará a cabo luego de la determinación de causa probable hecha por un Magistrado. Únicamente se permitirá la publicación de las fotografías y nombres de los menores acusados por la comisión de una falta Tipo III, y esto luego de una determinación de culpabilidad que sea final y firme. Además se permitirá la inclusión de un menor en una rueda de detenidos en la cual se observarán las salvaguardas de la Regla 6.7 de las Reglas de Menores.

Todo expediente de un menor en poder de la Policía deberá ser destruido al éste cumplir dieciocho (18) años de edad, al igual que cualquier expediente que obre en manos del Fiscal de Distrito, cuando el menor fuese juzgado o fuese iniciado indebidamente en su contra un proceso como adulto."

Sección 2.- Para enmendar las Reglas 6.6 y 6.7 de las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores para que lean como sigue:

Regla 6.6 Moción para solicitar el uso de mecanismos de identificación.

El Procurador tendrá a su disposición el uso de mecanismos para la identificación de un menor tales como la toma de huellas digitales, fotografías y la utilización de una rueda de detenidos.

Estos mecanismos de identificación sólo se podrán utilizar cuando se trate de casos donde se alegue la comisión de una falta Tipo II ó Tipo III.

Una vez el menor cumpla los veintiún años la Policía destruirá todo expediente que obre en su poder,

disponiéndose que la información que surja de los referidos expedientes sólo podrán utilizarse en el curso de una investigación para fines de identificación.

Cuando el menor sea exonerado en una vista adjudicativa se ordenará por el Magistrado la destrucción inmediata de su expediente policiaco y de aquél en poder de la fiscalía y la entrega de huellas y fotos al menor o sus padres.

Regla 6.7 Normas al efectuarse una rueda de detenidos

Cuando se celebre una rueda de detenidos para propósitos de identificación del menor, se observarán las siguientes normas:

(a) Asistencia de abogado.- Si al momento de celebrarse la rueda de detenidos el Procurador ya ha radicado la querrela en interés del menor, éste tendrá derecho a que su abogado esté presente mientras se efectúa la misma.

En tal caso, se le notificará al abogado con razonable anticipación la fecha del acto de la rueda de detenidos. De tratarse de una persona insolvente o si su abogado no compareciera, se le proveerá asistencia legal al efecto.

El menor podrá renunciar a su derecho a representación legal durante la rueda de detenidos, siempre y cuando medie una renuncia escrita firmada por el menor y por sus padres o encargados.

(b) Participación del abogado del menor en la rueda de detenidos.-

En la participación del abogado del menor en el acto de la rueda de detenidos se observarán las siguientes normas:

(1) Se le permitirá al abogado del menor presenciar el proceso completo de la rueda de detenidos.

(2) Se le permitirá escuchar cualquier conversación entre los testigos y la Policía que tenga lugar durante la celebración de la rueda de detenidos.

(3) No se le permitirá interrogar a ningún testigo durante la rueda.

(4) El abogado podrá indicar al oficial o funcionario encargado de la rueda de detenidos cualquier infracción a estas reglas. Si el oficial o funcionario entiende que dicha infracción se está cometiendo, corregirá la misma.

(c) Composición de la rueda de detenidos.-La rueda de detenidos se compondrá de un número no menor de cuatro (4) personas además del menor sospechoso. La misma estará sujeta a las siguientes condiciones:

(1) Los integrantes de la rueda de detenidos tendrán apariencia física similar a la del menor sospechoso con respecto a edad, sexo, color, raza y, hasta donde sea posible, su estatura, peso y vestimenta deben guardar relación con la del menor sospechoso.

(2) En ningún caso habrá más de un menor sospechoso en cada rueda de detenidos.

(3) No se permitirán indicios visibles que de manera ostensible señalen al menor dentro de la rueda de detenidos como el sospechoso o detenido.

(d) Procedimiento en la rueda de detenidos.- En el procedimiento de la rueda de detenidos se observarán las siguientes normas:

(1) No se permitirá que los testigos vean al menor sospechoso ni a los demás integrantes de la rueda de detenidos con anterioridad al acto.

(2) No se le dará ninguna información sobre los componentes de la rueda.

(3) Si dos o más testigos fueran a participar como identificantes no se permitirá que se comuniquen entre sí durante el procedimiento de identificación y cada uno hará la identificación por separado.

(4) El testigo observará la rueda y con la mínima intervención de los agentes o funcionarios del orden público identificará de manera positiva al autor de la falta cometida, si éste se encuentra en la rueda.

(5) Si al menor sospechoso se le requiere que diga alguna frase, haga algún movimiento o vista algún atavío, se le requerirá a los demás integrantes que expresen y actúen o vistan de manera similar.

(6) En ningún caso se le sugerirá al testigo, ya sea expresamente o de cualquier otra forma, cuál es la persona que deba seleccionar.

(e) Récord de los procedimientos.- En todo procedimiento efectuado de acuerdo con esta regla, se levantará una breve acta, la cual será preparada por el encargado de la rueda. El acta incluirá el nombre de los integrantes de la rueda, el nombre de las demás personas presentes y un resumen sucinto de los procedimientos observados. Deberá además tomarse cuantas veces fuere necesario para su claridad una fotografía de la rueda tal y como fue presentada a los testigos. El acta levantada, las fotografías tomadas y sus negativos formarán parte del expediente del Procurador y estarán sujetos a las disposiciones del Artículo 37 (e) de la Ley Número 88, de 9 de julio de 1986, según enmendadas y de estas reglas.

Sección 3.- Esta Ley comenzará a regir noventa (90) días después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, previo estudio y consideración del P. de la C. 157 tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas por las siguientes razones.

El P. de la C. 157 tiene como finalidad eliminar el primer párrafo del inciso (e) del Artículo 37 de la Ley Número 88 de 9 de julio de 1986 y añadir un nuevo párrafo que permitirá que se tomen fotos y huellas digitales cuando se determine causa probable para presentar la querrela en interés de un menor por la comisión de faltas Tipo II, y III, así como para permitir únicamente la publicación del nombre y fotografía de los

menores transgresores que sean acusados por la comisión de una falta Tipo III y permitir que los menores sean sometidos a ruedas de detenidos para fines de investigación y para enmendar las Reglas 6.6 y 6.7 de las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores.

La experiencia nos ha demostrado que la limitación que contiene la Ley de Menores, Ley Número 88 de 9 de julio de 1986, en lo referente al uso de mecanismos para la identificación de un menor, tales como la toma de huellas digitales, fotografía, rueda de detenidos y otros, priva a los funcionarios del orden público de una información valiosa en su lucha contra la criminalidad.

Entendemos que los beneficios del sistema de información de justicia criminal de adultos deben ser extendidos a los menores. Estos beneficios pueden extenderse sin obviar la protección y salvaguardas que la Ley Número 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, provee para los menores. Este sistema será de mucha utilidad para el buen funcionamiento del sistema de justicia criminal de los menores.

Esta Ley, sin obviar la protección y salvaguardas de la Ley de Menores, autoriza la toma de fotografías y huellas digitales a menores contra quienes se determine causa probable por la comisión de faltas Tipo II y III. Además autoriza la publicación del nombre y fotografía de todo menor a quien se le impute la comisión de una falta Tipo III, también luego de la determinación de causa probable. Por último, se autoriza la inclusión de un menor en una rueda de detenidos donde se observarán las salvaguardas de la Regla 6.7 de las Reglas de Menores.

Es importante señalar que se enmienda la ley a los fines de ordenar la destrucción inmediata del expediente del menor en poder de la policía y la fiscalía y la devolución al menor de sus huellas y fotos en aquellos casos en que el menor sea exonerado en una vista adjudicativa.

El permitir la publicación del nombre y la fotografía de los menores que cometen faltas Tipo III, así como el permitir que se les tomen huellas digitales sin que medie autorización judicial no será un impedimento en la rehabilitación de los menores.

La Ley de Menores de 1986 y las Reglas de Procedimiento para Menores, integraron aquellas protecciones y derechos constitucionales que el Tribunal Supremo había extendido a los menores. No obstante, la Ley conservó su filosofía rehabilitadora y su naturaleza especial no criminal. Esto le garantiza a todo menor un trato justo y razonable al momento de ser intervenido.

Entendemos que al adoptar esta posición estamos dando un paso de avance en nuestra lucha contra la criminalidad. De esta forma se facilita la labor de los encargados del orden público en la investigación y encausamiento de los violadores de la ley. Esto sin menoscabo de las garantías constitucionales que cobijan a nuestros menores y sin obviar el carácter rehabilitador de nuestra Ley de Menores.

De conformidad con lo antes expresado la Comisión de lo Jurídico del Senado recomienda la aprobación del P. de la C. 157 sin enmiendas.

(Fdo.)

Sen. Oreste Ramos

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1230, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar nuestras condolencias al presidente del P.R.I., Ignacio Pichardo Pagaza, y al pueblo mejicano a través de su presidente, Carlos Salinas de Gortari por la muerte de José Francisco Ruiz Massieu, Secretario General del P.R.I.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El asesinato de José Francisco Ruiz Massieu, Secretario General del Partido Revolucionario Institucional de Méjico, es un hecho doloroso para todo el pueblo mejicano por tratarse de uno de sus dirigentes más prometedores. Ante esta tragedia que nos conmueve a todos, le expresamos al señor Ignacio Pichardo Pagaza, presidente del P.R.I. y al pueblo mejicano, a través de su presidente, Carlos Salinas de Gortari, el dolor y la solidaridad de sus hermanos puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- El Senado de Puerto Rico expresa su más profunda condolencia al presidente del P.R.I., Ignacio Pichardo Pagaza, y al hermano pueblo mejicano, a través de su presidente, Carlos Salinas de Gortari, por el asesinato de una de sus prometedoras esperanzas, secretario general y candidato a la presidencia de la Cámara de Diputados de la República de Méjico, José Francisco Ruiz Massieu.

Sección 2.- Se ordena a la Secretaría del Senado de Puerto Rico para que el texto de esta resolución sea enviado al señor presidente de la República de Méjico, Carlos Salinas de Gortari, así como a las autoridades del Partido Revolucionario Institucional y a la viuda e hijos del señor Ruiz Massieu."

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se proceda de inmediato con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 442, titulado:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor" a fin de facultar al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor a reglamentar precios de equipo y materiales que usan las personas con impedimentos."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe del Proyecto del Senado 442.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 772, titulado:

"Para que se adicione un tercer párrafo al artículo 2.03 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991 conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991" y se añada el artículo 2.11 a fin de disponer que se conceda una exención total por cinco (5) años de la contribución a pagarse sobre la propiedad inmueble nueva que se construya y se destine para el alquiler a familias de ingresos moderados."

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Zavala.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Para solicitar la aprobación de las enmiendas al texto contenidas en el informe y, además, otra enmienda que no está en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Perdóneme, compañero, vamos a disponer de las enmiendas contenidas en el informe y después... No hay objeción. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.

Adelante compañero.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Hay un error en la página 2, línea 5, donde lee la fecha 31 de diciembre de 1998, se solicita que se corrija y que diga "1997" ¡A la misma vez en la página 4...

SR. VICEPRESIDENTE: Debe de leer entonces, perdóneme compañero, ¿debe leer 31 de diciembre de 1997?

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Es correcto.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Al igual que en la página 4, entre las líneas 7 y 8, debe leer "31 de diciembre de 1997".

SR. VICEPRESIDENTE: Cómo no. ¿Esas serían todas?

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Esas eran todas las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Estamos bregando con el texto según enmendado.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Exacto.

SR. VICEPRESIDENTE: Por eso, Secretaría tiene que buscar las enmiendas del informe que representan el texto aprobado según enmendado, y entonces, es sobre ese texto según enmendado, que estamos corrigiendo la fecha.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: En vez de decir "1998", decir "1997".

SR. VICEPRESIDENTE: Por eso, era para ubicar entonces, las enmiendas que están bien claras en el informe. Adelante.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Sí, para solicitar la aprobación de la medida según enmendada.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para una pregunta.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la pregunta.

SRA. OTERO DE RAMOS: Yo no tengo problemas con el Proyecto, sin embargo me parece que en el informe, aunque sabemos que vino la Oficina del Procurador del Impedido, me preocupa que en el Proyecto en sí, pues, solamente se le da la disposición al DACO., sin que la Oficina del Impedido tenga la oportunidad de combinar o de integrarse.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Compañera, yo creo que estamos en el...

SRA. OTERO DE RAMOS: En el 442.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: No, no.

SR. VICEPRESIDENTE: Ese, ya mismo podríamos oír a la compañera posteriormente por consentimiento unánime.

SRA. OTERO DE RAMOS: ¿No estamos en el 442?

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Estamos en el 772.

SR. VICEPRESIDENTE: Por eso, después a lo mejor la compañera puede hacer una expresión por consentimiento unánime. Vamos por el 772.

SRA. OTERO DE RAMOS: ¡Ah!, en el 772, perdone, señor Presidente. Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay ningún problema. ¿Cómo no?

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Zavala.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Para solicitar que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1129, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer a realizar una investigación de la participación y presencia de las mujeres en los medios de comunicación."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada. Señora senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Es para hacer una pregunta antes de que...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: Yo no tengo tampoco ningún problema sobre esta investigación, creo que son muchas las investigaciones que habría que realizar sobre la participación y la presencia de las mujeres, no solamente en los medios de comunicación, sino también en otros lados. Sin embargo, en este caso no veo que en esta Resolución explique claramente cuál es el propósito de la investigación en sí; aunque habla sobre, quizás, ver si ha habido, me imagino yo, discrimen o no discrimen en relación a los medios de comunicación, como que no surge del mismo título donde habla de, "Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer a realizar una investigación de la participación y presencia de la mujer en los medios de comunicación". O sea, ¿es para ver si hay discrimen, es para ver cuánta ha sido la participación de la mujer en los medios? Yo sé, y no quiero, pues, coger un turno ahora para expresarme, pero esto va porque ha pasado una circunstancia en el caso de Madeline Vega y de Sylvia Gómez. Y reconozco que hay un caso que ya está en la corte con relación a esto. Pero me preocupa que no se especifique el propósito que tiene la Senadora, que yo creo que es loable, específico de que una vez busquemos la participación y la presencia de las mujeres, ¿qué es lo que realmente

vamos a hacer con relación a esta investigación? O sea, si es que vamos a legislar después sobre el discrimen contra la mujer en los derechos o el mérito. O sea, como que no está claro el propósito de la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Compañera, conforme a la jurisdicción que tiene la Comisión de Asuntos de la Mujer, se persigue precisamente lo que usted ha indicado, ver si esa participación ha sido una efectiva, determinar si ha habido un trato desigual, determinar si las condiciones de trabajo son las mismas, y ese es uno de los asuntos que la Comisión de los Asuntos de Mujer estará investigando como parte de la jurisdicción natural que tiene, pero en este caso, específicamente dirigido en los medios de comunicación.

SRA. OTERO DE RAMOS: O sea, es en término entonces, de saber si nosotros los Senadores vamos a legislar si hubiera algún discrimen con relación a esa parte, ¿no?

SR. RODRIGUEZ COLON: Bueno, no necesariamente todas las investigaciones que realiza una Comisión terminan en una pieza legislativa. Algunas veces son recomendaciones de tipo administrativo, pero no hay duda de que pudiera finalizar acompañado de un proyecto de ley, de algún tipo de resolución o de alguna recomendación de tipo administrativo a las agencias concernidas que tienen que velar en la Rama Ejecutiva por que no se discrimine, ni se dé trato desigual a personas por razón de género.

SRA. OTERO DE RAMOS: Gracias, señor Presidente, creo que la orientación es adecuada y quiero indicar como mujer, que todo aquello que concierne a nosotras en término de la justicia y en término de la democracia, la vamos, no solamente a contribuir, a respaldar en la investigación, sino también a la legislación que sea necesaria.

SR. VICEPRESIDENTE: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1162, titulada:

"Para exhortar al Departamento de Educación de Puerto Rico que considere, propicie y permita el suministro del conjunto de pruebas de aptitud vocacional conocido como ASVAB a los estudiantes de escuelas públicas secundarias."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Tenemos unas preguntas para el compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En relación con las enmiendas?

SR. BAEZ GALIB: No, en relación con el cuerpo, o sea, podemos pasar a las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

Adelante con la pregunta.

SR. BAEZ GALIB: Si el distinguido compañero nos... Esta prueba, aparentemente, como surge de aquí, es administrada por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos. Yo tengo dos preocupaciones, si se me aclaran, yo no tengo problema de votar por ellas. Número uno, ¿si las pruebas son administradas por personal uniformado? Y segundo, ¿si este mecanismo será utilizado como uno de reclutamiento para el Ejército de los Estados Unidos?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: A la primera pregunta, la respuesta es en la negativa. La segunda pregunta, la intención no es para reclutamiento a las Fuerzas Armadas, aunque no quita que algún joven al tomar el examen y tener los resultados, pueda utilizar eso para cuando solicite, si desea así hacerlo, a las Fuerzas Armadas. La experiencia nos indica que en toda la Nación americana, donde se realizan estos exámenes, se han utilizado básicamente para que el joven pueda conocer sus aptitudes vocacionales y la gran mayoría no termina ingresando a las Fuerzas Armadas, sino dedicándose a otros menesteres.

SR. BAEZ GALIB: Pero, ¿no es un subterfugio para entrar dentro del plantel, hacer una campaña activa para que se entre al Ejército de los Estados Unidos?

SR. RODRIGUEZ COLON: No, no.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Antes de que se vote.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¡Anjá! Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Tengo unas enmiendas adicionales.

SR. VICEPRESIDENTE: Ibamos a ver si el señor Portavoz tiene alguna enmienda adicional que hacer, que formular.

SR. RODRIGUEZ COLON: No, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Las enmiendas, yo se las suministré al compañero Portavoz de la Mayoría, serían en el texto, página 2, línea 1, después de "que" tachar "considere". Página 2, línea 2, tachar "propicie" y en esa misma línea tachar "el suministro del" y sustituir por "que se administre el". Y en la página 2, línea 3,

tachar el punto después de "secundarias" y adicionar "que voluntariamente lo soliciten". Esta, sobre todo, es bien importante para que no sea obligatorio, sino que sea voluntario de parte del estudiante y haya esa libertad dentro de nuestra democracia, de que no le obliguen a coger unos exámenes a aquellos que no lo deseen, que sea voluntario. No afecta en nada el propósito de la medida, en lo absoluto, ni la intención legislativa. Las primeras dos enmiendas más bien mejoran al Proyecto en lenguaje, la segunda, pues, obviamente le pone el carácter de voluntario, de voluntariedad a la prueba, y no obligatoriedad. De eso se trata, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, las pruebas se ofrecen voluntariamente en toda la Nación. O sea, nadie, los estudiantes no vienen obligados a tomarla. Es voluntaria, porque así está establecido el procedimiento que tienen las propias Fuerzas Armadas al suministrar la prueba. O sea, toda vez que dentro de sus normas y reglamentos no es obligatorio, me parece que en cuanto a la última enmienda, sería innecesaria, porque es que es voluntaria.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, quería explicarle al señor Portavoz, aunque en las Fuerzas Armadas sea así, que sea voluntaria, si vamos a aprobar una legislación aquí, pues, debemos consignarlo en la legislación, porque si en un futuro, en algo que nosotros, esta Legislatura, no tiene el poder de que ellos decidan de ahí en adelante de que no sea voluntaria, pues la legislación que nosotros estamos aprobando, pues, exige ese aspecto, porque si nosotros, tuviéramos capacidad en términos de que lo que aprueben las Fuerzas Armadas, nosotros pudiéramos aquí vetarlo o no, pero esta Ley sí es un producto nuestro, pues yo creo que el producto nuestro debe estar dentro del concepto que yo sé que es la intención del compañero.

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, esto obviamente se da de forma voluntaria, entiendo la preocupación del compañero de que se ponga aquí voluntario, toda vez que si en el futuro el Congreso de Estados Unidos decidiera hacerla obligatoria, pues cómo pudiera afectar. Yo "quare", yo creo que si la hacen obligatoria, estamos obligados, punto, pero en ánimo de que lo que usted está señalando simplemente resalta lo que en realidad ocurre, no tendríamos objeción a las enmiendas. Señor Presidente, que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, una sola pregunta adicional, preocupación que me surge en el intercambio. ¿Por qué la exhortación? ¿Es que el Departamento de Instrucción se ha negado a administrarla o ha habido algún tipo de impedimento en administrarla? Porque en Estados Unidos ha habido lugares donde no se permiten.

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, señor Presidente, yo quisiera ceder al autor de la medida para que él pueda contestar la pregunta.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, el senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señor Presidente, contestando la pregunta, todos conocemos que el Departamento de Educación es una institución bien grande, que es bien tradicionalista, tiene su manera de hacer las cosas y en algunas ocasiones es conveniente uno exhortarlo a que hagan las cosas, para que las hagan porque muchas veces aun cosas que son de conveniencia, que son convenientes para el sistema y para el estudiante, por razones que no tienen nada que ver con el bienestar del estudiante, pues se quedan sin hacer. Y aquí es meramente de que la Asamblea Legislativa quiere pedirle al Departamento de Educación que mantenga las puertas abiertas para que se facilite el que aquellos estudiantes que quieran aprovecharse de este instrumento que facilita el que ellos puedan tomar decisiones vocacionales y decisiones de su carrera académica futura, pues tengan ese instrumento a la mano si desearan aprovechar ese instrumento.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, como yo entendí la pregunta, quizás valdría la pena dejarla aclarada para récord es, si ha habido alguna negativa, renuencia o si no se ha puesto en vigor, no se han abierto las puertas a este tipo de examen en el Departamento de Educación.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sé que se han empezado las gestiones preliminares con el Departamento de parte de la oficial que está a cargo de administrar este Programa en Puerto Rico y creo que en el Caribe. No creo que haya habido un cierre de puertas como tal, pero sí queda un espacio para agilizar los procesos y esta Resolución como muchas Resoluciones similares en distintos estados de la Unión y muchos endosos que han dado gobernadores de distintos estados de la Unión allá, dirigidos específicamente a los "school boards" locales que son los que toman estas decisiones, van dirigidas precisamente a exhortar a que se abran y se mantengan abiertas las puertas y se agilice el que se le dé esa oportunidad al estudiante. Y en este caso, a los estudiantes puertorriqueños no se le proveen en estos momentos examen que les facilite el tomar decisiones en cuanto a qué deben estudiar o a qué se deben dedicar en el futuro. Yo sé que yo estudiaba en una escuela experimental, donde se experimentó con este tipo de exámenes, pero nunca se llevó al nivel macro y se quedó meramente en las escuelas experimentales en las cuales yo estudiaba.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, cuando se acabe el proceso me gustaría, entonces, hacer unas breves expresiones en torno al Proyecto. Creo que el compañero tiene...

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Lo que yo quería preguntarle porque no estaba cuando las enmiendas, ¿el Proyecto está únicamente dirigido a las escuelas públicas, no a las privadas, la exhortación?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: La exhortación es a las escuelas públicas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Esto se da en las privadas?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Tengo entendido que en muchas escuelas privadas ya se provee este examen o se proveen otros tipos de exámenes donde la institución paga por el examen, que creo que se llama el "NMSQT", "PSAT", "NMSQT".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Esto es gratis?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Esto es gratis, sí, esto el Gobierno Federal lo provee gratuitamente a aquellos estudiantes en escuelas que lo deseen, pero el PSAT, NMSQT que era un examen similar a éste, que provee creo que el College Board es un examen que el estudiante o la institución tienen que pagar por él.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Terminado el proceso de enmiendas, queda ante nosotros la medida según enmendada. Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, brevemente, señor Presidente. Me da la impresión, por las palabras del senador McClintock, que ya han habido algunos contactos entre estas personas y nuestro sistema de educación pública y que, aparentemente, también hay algún tipo de negatoria o de reticencia por parte del sistema público a entrar en este asunto. Podría ser como consecuencia del significado que tiene que el Departamento de la Defensa entre a los planteles escolares o que en alguna forma el proceso de educación sea variado hacia otras cosas que no es lo que la política pública busca. Ante eso, señor Presidente, yo entonces, tengo que votar en contra a esta proposición por los fundamentos que entablé. Me gustaría que el Departamento de Instrucción se sienta en la libertad total de hacer lo que crea apropiado para nuestro sistema de educación pública y nosotros no intervenir en eso. Para eso nosotros hemos confirmado un Secretario en este Hemiciclo por unanimidad, de hecho.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incorporen las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para unas enmiendas al título adicionales, en conformidad con la ...

SR. VICEPRESIDENTE: Perdóneme el compañero. Tendríamos que votar primero las enmiendas al título contenidas en el informe, y entonces las enmiendas adicionales.

SR. FAS ALZAMORA: Creí que el señor Presidente había dicho "aprobadas".

SR. VICEPRESIDENTE: No, no, no. Estaba, cuando el compañero se paró...

SR. FAS ALZAMORA: Está bien.

SR. VICEPRESIDENTE: ...pues no sabíamos si iba a hacer algún planteamiento.

SR. FAS ALZAMORA: Okey.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título incorporadas en el informe. Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para otras enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a cambiar el proceso. Bien, adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que en la página 1, línea 2, insertar comillas antes de la palabra ARMED y luego tachar las siglas "ASUAB", porque deben leerse, "ASVAB", o sea, en vez de "U" debe ser la "V".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Estamos hablando en el título?

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para unas enmiendas adicionales al título conforme a las enmiendas que fueron aprobadas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: En la página 1, línea 1, tachar "considere, propicie y", y en esa misma línea, después de "permita" adicionar "que se administre el". En la página 1, línea 2, tachar "el suministro del". Y en la página 1, línea 3, tachar el punto después de "secundarias" y adicionar "que voluntariamente lo soliciten".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título adicionales?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Bueno, vamos a deponer, tenemos una moción de enmienda al título, asumo que la posición privilegiada es que se quede sobre la mesa la enmienda al título propuesta. No habiendo objeción, así se acuerda. Hay, entonces, una moción de reconsideración, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se reconsidera la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 1162, titulada:

"Para exhortar al Departamento de Educación de Puerto Rico que considere, propicie y permita el suministro del conjunto de pruebas de aptitud vocacional conocido como ASVAB a los estudiantes de escuelas públicas secundarias."

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incorporen todas las

enmiendas que originalmente se habían realizado a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo ninguna objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, vamos a proponer que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Ya pasamos la etapa de enmiendas, se incorporaron todas las enmiendas de informe en el "floor" que fueron hechas anteriormente al texto de la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Okey, bien. Entonces, a la página 2, línea 3...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Esta es una enmienda adicional?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Al texto enmendado le vamos a hacer una enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que lea, en vez de ", que voluntariamente lo soliciten", que lea "que lo voluntariamente lo tomen".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Proponemos entonces la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Entonces, proponemos que en el título se aprueben... No se habían aprobado anteriormente... Okey, en la página 1, línea 1, tachar "considere, propicie y" y en esa misma línea después de "permita" adicionar...

SR. VICEPRESIDENTE: Perdóneme el distinguido compañero. ¿Eso es cónsono con las enmiendas al título propuestas en el informe?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. ¿Alguna objeción? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Entonces ahora...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, las enmiendas adicionales que había presentado el compañero Antonio Fas Alzamora, que no se llegaron a aprobar previamente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En la página 1, línea 1, tachar "considere, propicie y". Y en esa misma línea, después de "permita" adicionar "que se administre el". Página 1, línea 2, tachar "el suministro del". Página 1, línea 3, tachar el punto después de "secundarias" y adicionar ", que voluntariamente lo tomen."

SR. VICEPRESIDENTE: Secretaría de Acta tiene...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Se le dará ahora.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien, ¿cómo no? ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 157, titulado:

"Para eliminar el primer párrafo del inciso (e) del Artículo 37 de la Ley Número 88 de 9 de julio de 1986 y añadir un nuevo párrafo que permitirá que se tomen fotos y huellas digitales cuando se determine causa probable para presentar la querrela en interés de un menor por la comisión de faltas Tipo II y III, así como para permitir únicamente la publicación del nombre y fotografía de los menores transgresores que sean acusados por la comisión de una falta Tipo III y permitir que los menores sean sometidos a ruedas de detenidos para fines de investigación y para enmendar las Reglas 6.6 y 6.7 de las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que este asunto quede pendiente para el próximo día de Sesión.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1230, titulada:

"Para expresar nuestras condolencias al presidente del P.R.I., Ignacio Pichardo Pagaza, y al pueblo mejicano a través de su presidente, Carlos Salinas de Gortari por la muerte de José Francisco Ruiz Massieu, Secretario General del P.R.I."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas que quisiéramos presentar en estos momentos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en la Exposición de Motivos, en la segunda oración, después de "Pichardo Pagaza" la palabra "presidente" debe aparecer en letra mayúscula. Las siglas o la abreviatura del Partido Revolucionario Institucional deben sustituirse por las palabras en su totalidad. Y cuando en la penúltima línea aparece la palabra "presidente" en relación a Carlos Salinas de Gortari, "presidente" debe aparecer en letra mayúscula. En la Sección primera, línea 2, "presidente" debe estar en mayúscula y el "P.R.I." debe ser sustituido por las palabras que son "Partido Revolucionario Institucional". En la línea 3, la palabra "presidente" debe estar en mayúscula. A la página 2, Sección 2, se debe tachar en su totalidad y sustituir por lo siguiente: "Copia de esta Resolución se enviará al señor Presidente de la República de Méjico, Carlos Salinas de Gortari, al Presidente del Partido Revolucionario Institucional, Ignacio Pichardo Pagaza y a la viuda e hijos del señor Ruiz Massieu.". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, al título vamos a solicitar que la palabra "presidente" aparezca en mayúscula. Que se sustituya la abreviatura del "P.R.I." por el nombre completo, "Partido Revolucionario Institucional". Que en su segunda línea la palabra "presidente" también sea en mayúscula. Y en la última línea también se sustituya el "P.R.I.", la abreviatura por el nombre completo. Esas son las enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, finalizado el Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar lo siguiente, que se proceda con un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas; Proyecto del Senado 442, Proyecto del Senado 772, Resolución del Senado 1129, Resolución del Senado 1162, Resolución del Senado 1230 y que se permita votar en primer orden...

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a retirar la moción. Vamos a solicitar de inmediato que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de informar la Resolución del Senado 1231, que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y se proceda con su lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción de descargue, no habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1231, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la felicitación, el reconocimiento y el respaldo del Senado de Puerto Rico al Concilio Estatal para la Educación de la Familia y la Comunidad, Puerto Rico, Inc. y al Servicio de Extensión Agrícola, así como a los Clubes para la Educación de la Familia y la Comunidad, en ocasión de celebrarse la Conferencia de la Familia, Comunidad y Liderato, en el Hotel Carib Inn, en Isla Verde, el viernes, 30 de septiembre de 1994.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La historia del Concilio Estatal para la Educación de la Familia y la Comunidad, Puerto Rico, Inc., en su origen remite a la acción del Servicio de Extensión Agrícola, como parte de la Universidad de Puerto Rico, durante la década de los años treinta (30). En aquel momento los Agentes de Demostración en el Hogar ofrecían ayuda individual a las amas de casa, visitándose sus hogares y organizándose cursos breves fundamentados en sus necesidades.

Con posterioridad, a fines de la década de los años cuarenta (40) fue organizado el Concilio Estatal de los Clubes de Economía Doméstica bajo la presidencia de la Sra. Aurea T. Coll. Más adelante, en la década de los años setenta (70), fue cambiado el nombre del Concilio a "Concilio Estatal de los Clubes de Economía del Hogar". Desde el pasado año 1993 ha sido denominado "Concilio Estatal para la Educación de la Familia y la Comunidad, Puerto Rico, Inc."

Esta organización como una entidad de carácter educativo sin fines de lucro y bajo el asesoramiento del Servicio de Extensión Agrícola del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, se

dedica al desarrollo pleno de sus miembros. Ellos son integrantes de los Clubes para la Educación de la Familia y la Comunidad anteriormente conocidos como "Clubes de Economía Doméstica" o "Clubes de Economía del Hogar". Tradicionalmente, durante el mes de septiembre de cada año ha sido proclamado el "Día de los Clubes de Economía del Hogar".

En cuanto a la encomiable labor del Concilio Estatal, a través de su organización regional y local, reiteradamente se comprueba su eficacia en la consecución de la meta común de mejorar la calidad y condiciones de vida en el hogar, la familia y la comunidad puertorriqueñas. Asimismo mediante el programa educativo Familia, Comunidad y Liderato patrocinado por el Concilio Estatal conjuntamente con el Servicio de Extensión Agrícola se adiestra a los ciudadanos en el desarrollo de habilidades y nuevas destrezas para su intervención eficaz en la búsqueda de soluciones a los problemas que afectan a sus familias y comunidades. También se capacita a los participantes de este programa educativo para la implantación de técnicas de enseñanza y adiestramiento en su comunidad, además de prepararlos para asumir posiciones de liderato.

En ocasión de celebrarse el viernes, 30 de septiembre de 1994, la Conferencia de la Familia, Comunidad y Liderato, actividad cumbre del programa de líderes voluntarios y la culminación de la propuesta de su desarrollo, procede que este Alto Cuerpo Legislativo exalte la ingente labor del Concilio Estatal para la Educación de la Familia y la Comunidad, Puerto Rico, Inc. y del Servicio de Extensión Agrícola, así como de los Clubes para la Educación de la Familia y la Comunidad. Su valiosa aportación en la capacitación de los ciudadanos para actuar y asumir roles de responsabilidad en nuestra sociedad y su contribución a la erradicación efectiva de los problemas que afectan a la familia y la comunidad puertorriqueñas generan el crecimiento personal, el aprendizaje de destrezas, el desarrollo de liderato, la participación ciudadana, el conocimiento del ser humano y la toma de decisiones en las diversas generaciones de mujeres y hombres, menores, jóvenes y adultos, para el beneficio de éstos y del pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la felicitación, el reconocimiento y el respaldo del Senado de Puerto Rico al Concilio Estatal para la Educación de la Familia y la Comunidad, Puerto Rico, Inc. y al Servicio de Extensión Agrícola, así como a los Clubes para la Educación de la Familia y la Comunidad, en ocasión de celebrarse la Conferencia de la Familia, Comunidad y Liderato, en el Hotel Carib Inn, en Isla Verde, el viernes, 30 de septiembre de 1994.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a la Sra. Mary O. Sánchez y la Sra. Diana Lugo de Martínez, Co-Presidentas de la Junta de Directores de Familia, Comunidad y Liderato, quienes representan, respectivamente, a los Clubes para la Educación de la Familia y la Comunidad, así como al Servicio de Extensión Agrícola.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Llámese la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1231, titulada:

"Para expresar la felicitación, el reconocimiento y el respaldo del Senado de Puerto Rico al Concilio Estatal para la Educación de la Familia y la Comunidad, Puerto Rico, Inc. y al Servicio de Extensión Agrícola, así como a los Clubes para la Educación de la Familia y la Comunidad, en ocasión de celebrarse la Conferencia de la Familia, Comunidad y Liderato, en el Hotel Carib Inn, en Isla Verde, el viernes, 30 de septiembre de 1994."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: el Proyecto del Senado 442, el Proyecto del Senado 772, Resolución del Senado 1129, Resolución del Senado 1162, Resolución del Senado 1230 y Resolución del Senado 1231. Vamos a solicitar que el Pase de Lista Final coincida con la Votación Final y que se permita votar en primer lugar al senador Roberto Rexach Benítez y al senador Freddy Valentín Acevedo.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado. Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas;

P. del S. 442

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor" a fin de facultar al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor a reglamentar precios de equipo y materiales que usan las personas con impedimentos."

P. del S. 772

"Para que se adicionen un tercer y cuarto párrafo al artículo 2.03 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991 conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991", a fin de disponer que se conceda una exención total por cinco (5) años de la contribución a pagarse sobre la propiedad inmueble nueva que se construya y se destine para el alquiler a familias de ingresos moderados; y para establecer las condiciones para cualificar."

R. del S. 1129

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer a realizar una investigación de la participación y presencia de las mujeres en los medios de comunicación."

R. del S. 1162

"Para exhortar al Departamento de Educación de Puerto Rico que permita que se administre el conjunto de pruebas de aptitud vocacional conocido como "Armed Services Vocational Aptitude Battery" (ASVAB) a los estudiantes de escuelas públicas secundarias, que voluntariamente lo tomen."

R. del S. 1230

"Para expresar nuestras condolencias al Presidente del Partido Revolucionario Institucional, Ignacio Pichardo Pagaza, y al pueblo mejicano a través de su Presidente, Carlos Salinas de Gortari, por la muerte de José Francisco Ruiz Massieu, Secretario General del Partido Revolucionario Institucional."

R. del S. 1231

"Para expresar la felicitación, el reconocimiento y el respaldo del Senado de Puerto Rico al Concilio Estatal para la Educación de la Familia y la Comunidad, Puerto Rico, Inc. y al Servicio de Extensión Agrícola, así como a los Clubes para la Educación de la Familia y la Comunidad, en ocasión de celebrarse la Conferencia de la Familia, Comunidad y Liderato, en el Hotel Carib Inn, en Isla Verde, el viernes, 30 de septiembre de 1994."

VOTACION

El Proyecto del Senado 442; y las Resoluciones del Senado 1129, 1230 y 1231, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

TOTAL.....25

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....0

El Proyecto del Senado 772, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente

resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Noguerras, Hijo, Vicepresidente.

TOTAL.....24

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez.

TOTAL.....1

La Resolución del Senado 1162, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Noguerras, Hijo, Vicepresidente.

TOTAL.....18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib y Rubén Berríos Martínez .

TOTAL.....2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Antonio Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos y Cirilo Tirado Delgado.

TOTAL.....5

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señorita Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente. Quisiéramos saber si es posible, lo formulamos mediante moción, retornar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: Es perfectamente posible. Formule la moción.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Quisiéramos, señor Presidente, en este momento en el orden de los asuntos, retornar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy bien. No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señorita Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos solicitar que el informe radicado por

la Comisión de Educación y Cultura relacionado al Proyecto del Senado 674, fuese devuelto a Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señorita Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a relacionar una serie de medidas que han sido referidas en primera instancia a la Comisión de Gobierno y la moción que formulamos es a los efectos de que estas medidas que vamos a relacionar sean referidas en primera instancia a la Comisión de Seguridad Pública. Vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 107, el Proyecto del Senado 232, el Proyecto del Senado 290, el Proyecto del Senado 293, Proyecto del Senado 294, Proyecto del Senado 295, Proyecto del Senado 353, Proyecto del Senado 422, Proyecto del Senado 555, Proyecto del Senado 580, Proyecto del Senado 613 y su equivalente en el Proyecto de la Cámara 1141, Proyecto del Senado 614, Proyecto del Senado 615, Proyecto del Senado 658, Proyecto del Senado 706, Proyecto del Senado 707, Proyecto del Senado 725, sean enviados en primera instancia a la Comisión de Seguridad Pública.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Quisiéramos aclarar la moción, señor Presidente, a los efectos de que el Proyecto del Senado 107 sea exclusivamente atendido por esta Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Por qué Comisión?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Comisión de Seguridad Pública.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así lo entendimos.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Quisiéramos también formular la moción, señor Presidente, a los efectos de que el Proyecto del Senado 875, éste se encuentra en la Comisión de lo Jurídico, sea referido a la Comisión de Seguridad Pública.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Señor senador Oreste Ramos, puede usar cualquier otro de los cercanos micrófonos.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente, tengo la impresión de que ese Proyecto es del compañero Silva y que tiene otro Proyecto de ese, que tal vez, pues le interese también incluirlo en la transferencia. Compañero Silva, que se está transfiriendo un Proyecto de Su Señoría de mi Comisión, o de la Comisión de lo Jurídico, o facsímil razonable a la Comisión...

SR. SILVA: De Seguridad Pública.

SR. RAMOS, ORESTE: De Seguridad Pública y Orientación Ciudadana y Asuntos del Veterano. La pregunta es la de si hay algún Proyecto, tengo la impresión de que hay un Proyecto acompañante de ese, ¿no?

SR. SILVA: No.

SR. RAMOS, ORESTE: No lo hay. ¡Ah bueno!, pues no hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos solicitar en este momento también que se proceda a excusar a los compañeros Loiz Zayas, Vélez Barlucea y Marrero Padilla, quienes no pudieron estar esta tarde con nosotros en la Sesión de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se excusa a dichos compañeros de la Sesión de hoy conforme al Reglamento.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, nos parece que no nos queda ningún incidente. Perdón, señor Presidente, quisiéramos retirar lo que estábamos diciendo a los efectos de solicitar que en el orden de los asuntos retornáramos al turno de Relación de Proyectos de Ley.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones presentados y referidos a Comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción de la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera.

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1230

Por el señor Berríos Martínez:

"Para expresar nuestras condolencias al presidente del P.R.I., Ignacio Pichardo Pagaza, y al pueblo mejicano a través de su presidente, Carlos Salinas de Gortari por la muerte de José Francisco Ruiz Massieu, Secretario General del P.R.I."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1231

Por la señora Otero de Ramos:

"Para expresar la felicitación, el reconocimiento y el respaldo del Senado de Puerto Rico al Concilio Estatal para la Educación de la Familia y la Comunidad, Puerto Rico, Inc. y al Servicio de Extensión Agrícola, así como a los Clubes para la Educación de la Familia y la Comunidad, en ocasión de celebrarse la Conferencia de la Familia, Comunidad y Liderato, en el Hotel Carib Inn, en Isla Verde, el viernes, 30 de septiembre de 1994."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1232

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y rinda un merecido homenaje al actor, dramaturgo, poeta, director de cine y libretista de la televisión puertorriqueña, Jacobo Morales, por su enorme aportación a nuestra cultura y cine puertorriqueño."

(ASUNTOS INTERNOS)

- - - -

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señorita Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, nos parece que hemos atendido todos los asuntos...

SR. VICEPRESIDENTE: Así nos parece.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ...que teníamos ante la consideración del Cuerpo, por lo que solicitaríamos que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: No sin antes reconocer la Presidencia la elegancia de la compañera hoy.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Muchísimas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Y siempre. No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).